

Los orígenes latinos de las locuciones prepositivas y su traducción al castellano en el siglo XIII. Una nueva contribución a la fraseología histórica española desde la lengua jurídica*

ADELA GARCÍA VALLE
Universitat de València

Resumen:

Los escritos que han posibilitado este estudio de fraseología histórica se corresponden con dos versiones de un documento notarial de conciliación que muestran el proceso de traducción del latín al castellano en el s. XIII y la relevancia de la lengua jurídica como fuente de locuciones prepositivas. Se analizan aquí las estructuras en romance y sus antecedentes latinos para conocer si estos se conformaban ya con un núcleo nominal precedido de preposición y si la preposición final que se añadía en la traducción al castellano era siempre 'de' por su carácter relacional ('a petición de' vs. 'AD PETITIONEM', 'en provecho de' vs. 'IN UTILITATEM', 'de voluntad de' vs. 'DE VOLUNTATE', 'con consejo de' vs. 'CUM CONSILIO', 'sin licencia de' vs. 'SINE LICENTIA'). Ahora bien, las alteraciones que presentan algunas estructuras ('so la era de' vs. 'SUB ERA', 'por mandado de' vs. 'DE MANDATO', 'en uno con' vs. 'UNA CUM', etc.) requieren el análisis de los procesos de gramaticalización, lexicalización y rutinización que las han afectado para avanzar en el reconocimiento de la conformación de las locuciones prepositivas en español.

Abstract:

The written material that has made possible this study of historical phraseology consists of two versions of a notarial document from a 13th-century legal settlement, shedding light on the process of translation from Latin to the Castilian of that time and further underscoring the relevance of legal jargon as a source of prepositional locutions. We analyze the structure of these locutions in Romance and their Latin antecedents in order to determine whether the latter already showed a nominal head preceded by a preposition and whether the final preposition added to the Castilian translation was always 'de' in light of its relational function ('a petición de' vs. 'AD PETITIONEM', 'en provecho de' vs. 'IN UTILITATEM', 'de voluntad de' vs. 'DE VOLUNTATE', 'con consejo de' vs. 'CUM CONSILIO', 'sin licencia de' vs. 'SINE LICENTIA'). Further, the alterations observed in some structures ('so la era de' vs. 'SUB ERA', 'por mandado de' vs. 'DE MANDATO', 'en uno con' vs. 'UNA CUM', etc.) require an analysis of the grammaticalization, lexicalization, and routinization processes that gave rise to them to advance our understanding of the formation of prepositional locutions in Spanish.



* Este trabajo se inscribe en el proyecto *Variación y codificación fraseológica en la historia del español (siglos XIII-XVIII)* (CODIFRAS) con referencia PID2023-152770NB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Proyectos Generación de Conocimientos 2023) y gestionado por la Universidad de Jaén (Departamento de Filología Española). El proyecto forma parte del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y está dirigido por el Dr. Francisco Pedro Pla Colomer (Universidad de Jaén) y por el Dr. Santiago Vicente Llavata (Universitat de València).

1. INTRODUCCIÓN. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

En los documentos notariales destaca un número considerable de unidades fraseológicas (UF en adelante) que, sin ser propiamente jurídicas, resultan determinantes en los estudios de fraseología histórica del español, puesto que muchas de estas UF han trascendido desde la documentación notarial a otros ámbitos lingüísticos. Por ello, este estudio pretende proseguir con el análisis fraseológico de dos extensos documentos notariales medievales, uno en latín y otro en romance, que traducía el texto anterior, siguiendo el mandato de Alfonso X de “tornar en romanz... cartas de composicion en latin... porque las duennas e tod omne las pudiesse entender”. Ambos escritos son de notable relevancia por la presencia en ellos no solo de fórmulas jurídicas, sino también de numerosas combinaciones locucionales de carácter adverbial y prepositivo principalmente, muchas de las cuales han quedado en el español como locuciones propiamente dichas.

La jurisdicción del abad de Sahagún sobre el monasterio de San Pedro de las Dueñas comportó algunas demandas de las monjas de San Pedro que acabaron reclamando un acuerdo entre ambas partes. El documento en latín, fechado el 27 de septiembre de 1210, estableció, como consecuencia, la concordia entre el monasterio de Sahagún y las monjas de San Pedro de las Dueñas. Y el documento en romance, que incluye dos confirmaciones reales, una de Alfonso VIII y otra de Alfonso X, es, por lo tanto, un poco más tardío, de 1253, y pretendía facilitar a las monjas o a cualquier otra persona interesada en él la comprensión del texto. Ambos documentos son originales¹ y forman parte de una importante colección diplomática, la del monasterio de Sahagún (Fernández Flórez, 1994). Para Pérez González (2017: 593-594), la documentación en latín medieval diplomático de Sahagún “ofrece características muchas veces comunes al leonés oriental y al castellano medieval”. En su opinión, Sahagún pasó a ser un dominio más castellano que leonés desde que “Alfonso VIII de Castilla empezó a predominar sobre los reyes leoneses Fernando II y Alfonso IX”.

Hemos podido comprobar que la traducción al romance respeta el texto latino tanto en el caso de las fórmulas jurídicas (García Valle, 2023) como en el de las combinaciones locucionales de carácter adverbial (García Valle, 2020)². Y, analizados ya ambos tipos de UF, este trabajo va a centrarse en el estudio de un buen número de tempranas combinaciones locucionales prepositivas en romance y en sus orígenes latinos, con el propósito de averiguar no solo si la traducción al romance respeta igualmente el texto latino, sino, sobre todo, si dichos orígenes latinos conformaban ya estructuras sintagmáticas. Con todo ello, pretendemos seguir contribuyendo al reconocimiento y evolución de aquellas combinaciones locucionales de índole preposicional que llegarán a convertirse en locuciones prepositivas del español tras un proceso diacrónico cuya caracterización requiere el análisis de los procedimientos de gramaticalización, lexicalización y grado de institucionalización o rutinización que las han afectado.

Sin duda, los estudios sobre las combinaciones locucionales medievales en romance, que acabarán asentándose en la lengua como locuciones adverbiales o prepositivas, son los que han alcanzado una mayor relevancia en el ámbito de la fraseología histórica en general y, junto a estos estudios, los del formulismo legal en la esfera de la fraseología histórica jurídica en particular. Pues bien, en las crónicas y en la documentación notarial de la Edad Media destaca

¹ El documento en latín se corresponde con el número 1576 y el documento en romance con el número 1722, ambos de la misma colección documental de Sahagún (Fernández Flórez, 1994: 62-66 y 270-275 respectivamente).

² El estudio de las combinaciones locucionales adverbiales de estos dos escritos ha permitido mostrar el número tan elevado de las que se han asentado en el español actual como locuciones adverbiales propiamente dichas (García Valle, 2020).

la presencia de una gran cantidad de UF³, tanto fórmulas jurídicas (García Valle, 2004; 2006; 2008b; 2021a; 2021b; García Valle y Ricós Vidal, 2007), como combinaciones locucionales de carácter adverbial y preposicional que llegarán a convertirse en locuciones adverbiales y prepositivas en español (García Valle, 2008a; 2008c; 2010; 2016; 2017; 2018; 2020; 2022; García Valle y Ricós Vidal, 2017), por lo que se precisan análisis específicos y pormenorizados de todas estas UF en la lengua antigua cronística y jurídica.

2. UNIDADES FRASEOLÓGICAS. LOCUCIONES PREPOSITIVAS

Es evidente, en primer lugar, que las estructuras locucionales prepositivas se constituyen en UF desde sus inicios en la documentación notarial medieval, puesto que presentan las características que señalan diferentes autores para poder tratarlas como tales.

Echenique Elizondo (2021: 44) considera que son

construcciones pluriverbales diacrónicamente acuñadas a partir de aquellas combinaciones de palabras que han terminado por ser gradualmente estables en su uso y presentar un nivel variable de idiomatización con resultado metafórico, así como una transparencia u opacidad que fluctúa según los casos.

Y más recientemente ha añadido que al final se han fusionado “en el uso con un grado variable de fijación y estabilidad” (Echenique Elizondo, 2023: 267).

Para Batista Rodríguez y García Padrón (2020: 40) es necesario identificar las UF desde la perspectiva semántica, entendiendo como UF “una unidad compleja léxico-semántica con un valor denotativo unitario, derivado de la estabilidad de los elementos que la constituyen”.

Además, la definición que ofrece Tabares Plasencia (2012: 321) de UF propia del ámbito jurídico se ajusta con precisión a este tipo de estructuras extraídas de la documentación notarial, es decir, es UF toda aquella

cadena de palabras léxicas y/o gramaticales que, normalmente, aunque no indispensablemente, contiene al menos un término (simple o poliléxico) y presenta un grado de fijación, convención y usualización que la hacen prototípica y específica, esto es, reconocible como unidad o vehículo de conocimiento especializado en los distintos géneros textuales del discurso jurídico.

De esta definición se desprenden las propiedades internas y externas de dichas UF, a saber, la coaparición de, al menos, dos elementos lingüísticos, una relativa fijación, que no impida transformaciones o variaciones, y la institucionalización y rutinización del discurso jurídico (Tabares Plasencia, 2020: 76)⁴.

³ Al considerar que tanto las fórmulas como las locuciones son UF, seguimos la definición que Montoro del Arco (2006: 110-111) ofrece de ellas, a partir de las consideraciones de diversos autores, como “segmentos lingüísticos pluriverbales (formados por dos o más palabras gráficas) cuyos elementos componentes han perdido parte de sus propiedades paradigmáticas y sintagmáticas propias (que pueden seguir manteniendo en otros contextos) y que se comportan como una unidad institucionalizada: en el plano morfosintáctico, manifiestan un determinado grado de ‘fijación formal’, y un determinado grado de ‘variación’ potencial fija; desde el punto de vista semántico, presentan un determinado grado de idiomatización o especialización semántica; desde el punto de vista pragmático, se caracterizan por haber adquirido valores que afectan especialmente a alguna de las instancias de la comunicación: relación interactiva (cortesía, etc.), relación entre las partes del discurso (conexión) o actitud del hablante ante el discurso (modalidad). Cada una de ellas se define, además, por una función que puede hallarse dentro del marco estructural o bien en un marco discursivo”.

⁴ Más aún, pueden dividirse en tres grandes grupos, el primero lo constituyen las cadenas gramaticalizadas con valor preposicional (CG) y fórmulas adverbiales (FA), el segundo, las construcciones verbominimales (CVN), con un término que funciona como sujeto, OD o C. Prep. de un verbo, y el tercero, los textos formularios (TF) que

Compartimos con Tabares Plasencia (2020: 70)⁵ la conveniencia de afrontar los estudios de fraseología histórica a partir de un corpus que permita extraer las UF objeto de estudio y analizar su proceso evolutivo. Y, partiendo del marco o método de estudio filológico, que, como explica Echenique Elizondo es “integrador y fecundo en la tradición gramatical hispánica”, coincidimos con esta autora en considerar que las UF son “unidades pluriverbales lexicalizadas con propiedades sintácticas y léxicas desde una concepción que separa léxico de gramática” (Echenique Elizondo, 2021: 40-41).

Todas las características señaladas por estos autores se aprecian, sin duda, en las UF que nos ocupan aquí, pues todas ellas son construcciones pluriverbales que pueden adquirir categoría de unidad institucionalizada, algunas propias, sobre todo, de la tipología textual jurídica, y se presentan con diferentes grados reconocibles de fijación, apreciable en la estabilidad de los elementos que la constituyen, así como en la opacidad y en la probable idiomática, próxima a la metáfora, que muestran en ocasiones; además, en muchas de ellas se percibe una clara rutinización por la posición fija que ocupan en el documento notarial, la cual facilita el reconocimiento de las diferentes partes de este tipo de escrito y la relación entre ellas.

En segundo lugar, por lo que respecta a las locuciones prepositivas, resulta fundamental, para llevar a cabo el estudio de esta categoría gramatical, reconocer el proceso diacrónico por el que diversos tipos de complejos locucionales prepositivos documentados en castellano medieval han llegado a convertirse en locuciones prepositivas en español, tal como ya hemos señalado. Este estudio requiere unos criterios de identificación consensuados y una definición precisa a partir de las diferentes propuestas. Pues bien, las combinaciones locucionales prepositivas que nos ocupan cumplen los requisitos que señalan todos los autores para poder otorgar a una estructura de carácter preposicional el estatus de locución, por lo que se constituirían en el origen de algunas de las locuciones prepositivas actuales.

Las definiciones de ‘locución prepositiva’ que ofrecen los diferentes autores se basan, principalmente, en criterios formales y funcionales. Para la Academia estas unidades son “expresiones constituidas por varias palabras que adquieren conjuntamente el sentido y el funcionamiento gramatical de las preposiciones”, y, además, “constituyen un paradigma extenso, ya que se crean mediante mecanismos productivos que permiten gramaticalizar significados mucho más específicos que los que designan las preposiciones simples”, aunque en ciertos contextos algunas locuciones equivalen a las preposiciones simples (NGLE, § 29.9a.). Otros autores señalan que están compuestas “por una categoría léxica gramaticalizada –principalmente sustantivo–” y configuran construcciones sintácticamente no autónomas o sintagmas incompletos a falta del término de preposición que rigen y la preposición regente suele ser ‘de’ (García-Page, 2008: 129) o que son “enlaces de un término, que se traspone a sustantivo” y, “por lo tanto, sus funciones son las propias de las preposiciones simples”, aunque con una mayor complejidad sintáctica y semántica (Ruiz Gurillo, 2001: 58). Además, deben cumplir una serie de premisas, es decir, semánticamente deben equivaler a una preposición simple, formalmente han de presentar una preposición como último componente, funcionalmente tienen que conectar dos miembros a distinto nivel jerárquico, y el ‘término’ necesita una estructura nominal (Montoro del Arco, 2006: 183 y ss.). Y, siguiendo a Casares (1950: 172), para quien las locuciones conexas eran las preposicionales y las conjuntivas, García-Page (2008:

abarcen los enunciados fraseológicos (EF) y los marcos textuales (MT) (Tabares Plasencia, 2012; 2018: 66; 2020: 76; Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2014).

⁵ La autora basa este trabajo en un corpus conformado por textos literarios españoles en los que se halla fraseología especializada propia del ámbito del derecho en el mundo hispánico (Tabares Plasencia, 2020: 70 y ss.)

129) advierte que, al tratarse de una categoría locucional nexiva, igual que las locuciones conjuntivas, difiere del resto de locuciones significantes⁶.

Ahora bien, hay que tener en cuenta, por un lado, que para Batista Rodríguez y García Padrón no deberían tratarse como locuciones las que la tradición gramatical ha venido denominando desde Casares locuciones preposicionales y conjuntivas, pues consideran que carecen del rasgo que, en su opinión, es determinante en la caracterización de las locuciones, es decir, la idiomatización. Únicamente son, por tanto, “meros elementos gramaticales” que “solo muestran la normativización a la que no es ajena ninguna unidad del idioma” (Batista Rodríguez y García Padrón, 2020: 44-46). Y, por otro lado, la advertencia de la Academia sobre la dificultad de delimitar el paradigma de estas unidades, algunas de las cuales muestran distintos grados de fijación y de cohesión léxica (NGLE, § 29.9c), advertencia defendida por otros autores igualmente (Codita, 2016: 35-41; Porcel Bueno, 2020: 100, etc.), al tener que decidir el carácter prepositivo o adverbial de algunas estructuras, determina la necesidad de establecer los límites categoriales de las locuciones prepositivas con las combinaciones libres de palabras, con los adverbios y con las locuciones adverbiales, principalmente⁷.

En cuanto a la estructura de estas UF de carácter locucional, aunque plantea también controversia entre los autores (Zuluaga, 1980: 145; Montoro del Arco, 2006: 183 y ss.; García-Page, 2008: 130-132; NGLE, § 29.9i-u), la mayoría de ellos se centra en señalar tres esquemas principalmente⁸. El más presente en la documentación notarial analizada es el considerado más productivo, es decir, ‘prep. + nombre + prep.’ (‘a petición de’, ‘a provecho de’, ‘con otorgamiento de’, ‘con consejo de’, ‘con licencia de’, ‘en era de’, ‘por mandado de’, ‘de voluntad de’...); y otro esquema que se encuentra aquí es el de ‘prep. + art. + nombre + prep.’ (‘al uso de’, ‘en el nombre de’, ‘por la voluntad de’, ‘so la era de’...)⁹. Como ya hemos adelantado, la mayoría de estos tempranos complejos locucionales en romance se aproxima a las locuciones prepositivas tanto por sus propiedades intrínsecas como por cumplir los requisitos generales que caracterizan a las locuciones, a grandes rasgos, pluriverbalidad, dualidad fijación/variación e idiomatización, aunque sin palabras diacríticas aquí (Zuluaga, 1980: 99; Ruiz Gurillo, 1998: 17; Cifuentes Honrubia, 2003: 115 y ss.; Montoro del Arco, 2006: 179-180, 448; etc.). Los casos señalados como ejemplos, extraídos del documento notarial en romance que nos ocupa, muestran que todas estas consideraciones sincrónicas deben tenerse en cuenta en los estudios diacrónicos de las locuciones prepositivas, que, como han reconocido varios autores, habían

⁶ Vid. también otros estudios de interés para el análisis de las locuciones prepositivas como los de Gómez Asencio, 2008a; 2008b; Koike, 1997; Martín Zorraquino y Portolés, 1999; Pavón Lucero, 1999; Ruiz Gurillo, 1998; Sánchez Lancis, 1990; 2002; Santos Río, 2003; Seco, 1972; Casares, 1969; Pato, 2008; Rodrigues, 2009; Codita, 2012, etc.

⁷ Para Codita (2016: 35-41) es evidente que algunas locuciones prepositivas parecen confluir con locuciones adverbiales sintácticamente y semánticamente. Y Porcel Bueno (2018) añade que solo su diferente funcionamiento sintáctico y discursivo permitirá diferenciarlas semánticamente e insiste en la conveniencia de discernir las variantes fraseológicas de las textuales en los textos medievales. La necesidad de distinguir entre locuciones prepositivas y adverbiales se aprecia, por ejemplo, en el hecho de que las primeras, muchas listadas por Cifuentes Honrubia (2003: 213-218), no se encuentran en la última edición del diccionario académico o se tratan como locuciones adverbiales sin la preposición ‘de’ e incluso, en algún caso, como locuciones conjuntivas.

⁸ La primera estructura está muy próxima categorialmente a la de locución adverbial, pues muchos casos con esta estructura siguen siendo gramaticales al omitir la preposición ‘de’, mientras que con la preposición ‘de’ se convierten funcionalmente en locuciones prepositivas (Ruiz Gurillo, 2001: 58; Montoro del Arco, 2006: 207). Y aunque formalmente las locuciones prepositivas están próximas a las locuciones adverbiales, ambas se diferencian con claridad en que solo las últimas sustituyen a un adverbio (García-Page, 2008: 191-192 n. 168). Los límites entre los dos tipos de locuciones atienden tal vez al “proceso gradual de gramaticalización por medio del cual ciertas unidades categorialmente adverbiales podrían llegar a convertirse en prepositivas” (Ruiz Gurillo, 1997: 26). Por tanto, las vacilaciones parten de la posibilidad de suprimir la preposición final ‘de’, por un lado, y, por otro, de reemplazar por un posesivo el segmento introducido por la segunda preposición (Montoro del Arco, 2006; García-Page, 2008; NGLE, § 29.9). Y los casos que suscitan vacilaciones son, principalmente, los que se encuentran en pleno proceso de evolución desde locución adverbial a locución prepositiva (Carbonero Cano, 1975; Rodrigues, 2009: 448).

⁹ De la tercera estructura ‘prep. + prep. + prep.’ no hay ejemplos aquí.

recibido poca atención (Montoro del Arco, 2006: 171) hasta que la fraseología histórica los incluyó entre sus objetivos (Cifuentes Honrubia, 2003; Montoro del Arco, 2006). Para Tabares Plasencia (2012), en cambio, no debería utilizarse la terminología ni los planteamientos de los estudios de fraseología sincrónica para el análisis de las UF en diacronía, al menos, de las jurídicas. En otra ocasión advertía, junto con otro autor, del caos no solo denominativo, sino también conceptual a propósito de los fraseologismos (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 568-569).

Por consiguiente, todas las estructuras locucionales prepositivas que se muestran en este estudio presentan como primera característica la pluriverbalidad, ya que están formadas por más de dos palabras, y, como segunda característica, la fijación o estabilidad formal, tal vez la más relevante para muchos autores (Koike, 1997: 160; Montoro del Arco, 2006: 180), al no modificar gramaticalmente el núcleo, ni sustituir ninguno de sus elementos, excepto alguna alterancia sinonímica en el núcleo, ni incrementarlo con determinantes o adyacentes, tan solo la adición del artículo en algunos casos, por lo que constatan ya todas estas estructuras una temprana gramaticalización.

3. COMBINACIONES LOCUCIONALES PREPOSITIVAS EN LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL DEL SIGLO XIII

3.1. Las estructuras romances y sus orígenes latinos

Como ya hemos adelantado, este estudio va a permitirnos averiguar la procedencia latina de muchas de las estructuras prepositivas frecuentes en la lengua jurídica de la Edad Media, algunas muy concurrentes en otras tipologías textuales como las crónicas medievales alfonsíes (García Valle, 2016; 2017; 2018; García Valle y Ricós Vidal, 2017), por lo que podrían considerarse ya en el siglo XIII locuciones prepositivas propiamente dichas, mientras que otras deberán tratarse todavía como meras combinaciones locucionales de carácter prepositivo en pleno proceso de formación que, con el paso del tiempo, podrían llegar a formar parte del paradigma de las locuciones prepositivas del español.

En la constitución del sistema locucional prepositivo del español en la etapa medieval, destaca un esquema estructural en detrimento de otros¹⁰, concretamente el que se presenta con núcleo nominal (Codita, 2013; Porcel Bueno, 2015; Ricós Vidal, 2016; García Valle, 2016; 2017; 2022). Montoro del Arco (2006: 190) asegura que esta estructura es la fuente más productiva para ampliar el sistema preposicional. No obstante, también es la más polémica, debido, posiblemente, a los diferentes grados de fijación que muestra en su proceso evolutivo. La presencia del artículo en ella podría ser un indicio de menor fijación (Montoro del Arco, 2006: 176 y ss.), hasta el punto de poder considerarla un simple sintagma nominal introducido por preposición; sin embargo, la mayoría de los autores no deja de tratarla como locución prepositiva, a pesar del artículo (Pavón Lucero, 1999; Cifuentes Honrubia, 2003: 212-218; García-Page, 2008: 131; *NGLE*, § 29.9d). En el documento notarial en romance aquí analizado las estructuras con artículo modificador del sustantivo núcleo parecen tener un grado de fijación menor que las estructuras sin artículo; no obstante, es evidente que son diferentes a cualquier construcción libre, aunque coincidan sus esquemas, por la cohesión de sus componentes y por su fijación formal y semántica muy próxima en ocasiones a la que manifiestan las estructuras sin artículo

¹⁰ Otros esquemas estructurales, señalados por diferentes autores (Zuluaga, 1980: 145; Montoro del Arco, 2006: 183 y ss.; García-Page, 2008: 130-132; *NGLE*, §29.9i-u, etc.), presentes también en las crónicas medievales, aunque con una menor presencia, son estos: 1. 'adverbio + preposición' ('después de'), 2. 'preposición + preposición' ('pro de'), 3. 'preposición + adjetivo + preposición' ('a pocos de'), 4. 'preposición + verbo (infinitivo) + preposición' ('a pesar de') y 5. 'preposición + adverbio + preposición' ('de bien de') (García Valle, 2017). Asimismo, vid. *DHISFRAES*, 2021.

con las que incluso alternan (García Valle, 2016); serían aquí ejemplos ‘so la era de’, ‘en era de’; ‘por la voluntad de’, ‘de voluntad de’...

Así pues, destacan en estos textos muchas combinaciones locucionales prepositivas medievales con la estructura de ‘preposición + sustantivo + preposición’, y es incuestionable que algunas han llegado a convertirse en locuciones prepositivas reconocidas actualmente por la Academia como tales. Veamos, a continuación, las que se hallan en el documento notarial en romance y cómo se presentan en latín en el documento más antiguo, mostrando lo que podría considerarse su origen latino o, al menos, sus inicios en latín.

En los apartados que siguen, conformados según la preposición que introduce las combinaciones locucionales prepositivas objeto de estudio, puede apreciarse que la mayoría de estas estructuras comparte un mismo patrón formal y un alto grado de gramaticalización. Además, en algunas estructuras también se aprecia cierta lexicalización, reforzada, en ocasiones, por la rutinización.

3.1.1. Combinaciones locucionales introducidas por la preposición ‘a’

Estas son algunas de las combinaciones locucionales prepositivas con ‘a’ como primera preposición: ‘a petición de’ (vs. ‘AD PETITIONEM’ + genitivo); ‘al uso de’ (vs. ‘IN USUM’ + genitivo) y ‘a provecho de’ (vs. ‘AD UTILITATEM’ + genitivo), alternando con ‘en provecho de’ (vs. ‘IN UTILITATEM’ + genitivo).

3.1.1.1. ‘A petición de’

(1) El prior que fuere puesto del abbad en el monesterio de Sant Pedro, si non fuere prouechoso a aquel monesterio, sea dend tollido ‘a peticion de’ la abbadessa e del conuento de las monias. vs. Prior qui ab abbate fuerit institutus in monasterio Sancti Petri, si inutilis fuerit ipsi monasterio, remoueat ‘ad petitionem’ abbatisse et conuentus monialium...

3.1.1.2. ‘Al uso de’

(2) La leche e la manteca y el queso deuen uenir ‘al uso de’ las monias. vs. Lac, butirum et caseus debent uenire ‘in usum’ monialium.

3.1.1.3. ‘A provecho de’. ‘En provecho de’

(3) Dondequiere que por nombre del monesterio de Sant Pedro ouier, deuelo despende ‘en prouecho desse’ monesterio con conseio del abbadessa... vs. Undecumque nomine monasterii Sancti Petri habuerit, debet expendere ‘in utilitatem’ ipsius monasterii cum consilio abbatisse...

(4) El prior faga, con otorgamiento de la abbadessa e del conuento de Sant Pedro, todas las cosas que pertenecen o perteneçran ‘a prouecho desse’ monesterio. vs. Omnia que pertinent uel pertinebunt ‘ad utilitatem’ ipsius monasterii faciat prior cum consensu abbatisse et conuentus Sancti Petri.

Todas estas combinaciones locucionales muestran el mismo patrón estructural y un grado de gramaticalización elevado, pues la única que varía la preposición inicial es ‘a provecho de’ / ‘en provecho de’. Esta variación, basada en la alternancia de la preposición inicial, no impide que pueda tratarse como una misma estructura, tal vez con un grado menor de gramaticalización, pero con una innegable fijación, dado que no muestra significados diferentes ni diferencias de uso. Es ‘en provecho de’ la locución prepositiva que queda fijada en el español (DFDEA, 2017: 701). Y si ‘al uso’ se reconoce como locución adverbial, significando ‘conforme a la costumbre’ (DLE, 2014: 2202; DFDEA, 2017: 871), ‘al uso de’ es, sin duda, locución prepositiva.

En el texto latino, las preposiciones que inician estas estructuras son 'AD' ('AD PETITIONEM', 'AD UTILITATEM') e 'IN' ('IN USUM', cuya traducción es 'al uso de') por lo que se recurre a la preposición 'a' para traducir, al menos, dos preposiciones latinas, sin descartar que 'IN' se traduzca también por 'en', tal como demuestra 'en provecho de' (vs. 'IN UTILITATEM'). En este último caso, además, se observa que no se traduce literalmente el núcleo latino 'UTILITATEM' ('provecho'). En las crónicas se impone la estructura 'en uso de', más próxima a la latina 'IN USUM', de la que deben proceder ambas, 'al uso de' y 'en uso de', como parece indicar el documento en latín aquí analizado. Evidentemente, al ser la preposición 'a' la más neutra resulta una alternativa frecuente a otras preposiciones.

3.1.2. Combinaciones locucionales introducidas por la preposición 'en'

Encabezadas por la preposición 'en' destacan varias combinaciones locucionales en ejemplos como los que siguen.

3.1.2.1. 'En el nombre de'. 'Por nombre de'

(3) Dondequiere que 'por nombre del' monesterio de Sant Pedro ouier... vs. undecumque 'nomine' monasterii Sancti Petri habuerit...

(5) 'En el nombre de' Dios. vs. 'In' Dei 'nomine'.

3.1.2.2. 'En provecho de'. 'A provecho de'

(3) deuelo despendere 'en prouecho desse' monesterio... vs. debet expendere 'in utilitatem' ipsius monasterii...

(4) El prior faga... todas las cosas que pertenecen o perteneçran 'a prouecho desse' monesterio. vs. Omnia que pertinent uel pertinebunt 'ad utilitatem' ipsius monasterii.

3.1.2.3. 'En uno con'

(6) Yo don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella e de Toledo, padron del un monesterio e del otro, 'en uno con' mi mugier la reyna domna Leonor e con mios fijos don Fferrando e don Enrric, aquesta composicion... loola e confirmola e con mio seello la guarnezco. vs. Ego Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, patronus utriusque monasterii, 'una cum' vxore mea Alionore regina et filiis meis domno Ferrando et Henrrico, han compositionem... factam aprobo et confirmo et sigillo meo munio.

(7) Et yo sobredicho rey don Alfonso, regnant 'en uno con' la reyna domna Violant mi mugier, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Iahen, en Baeça, en Badaloz e en el Algarbe otorgo este priuilegio e confirmol.

3.1.2.4. 'En era de'. 'So la era de'

(8) Ffecha la carta en Seuilla, por mandado del rey, XII dias andados del mes de deziembre, 'en era de' mil e dozientos e nouaenta e un año.

(9) Ffecha la carta quinto kalendas octubris, 'so la era de' mil e dozientos e quarenta e ocho. vs. Facta karta Vº kalendas octobris, 'sub era' Mª CCª XLª VIIIª.

'En era de' alterna con 'so la era de' (vs. 'SUB ERA') y se encuentra, igualmente, en las crónicas medievales alternando con 'en la era de', la variante más frecuente en ellas. También 'en provecho de' (vs. 'IN UTILITATEM' + genitivo) presenta alternancia con 'a provecho de' (vs. 'AD UTILITATEM' + genitivo), como ya hemos señalado. En cambio, 'en uno con' (vs. 'UNA CUM' + ablativo) no alterna con ninguna variante. Y en el caso de 'en el nombre de' (vs. 'IN... NOMINE'), aunque podría pensarse que alterna con 'por nombre de' (vs. 'NOMINE' + genitivo),

en realidad, se trata de dos estructuras diferentes, ya que mientras ‘por nombre de’ se utiliza para significar ‘en representación de’, próxima a las locuciones prepositivas actuales ‘a nombre de’ y ‘en (el) nombre de’¹¹, reconocidas como tales por la Academia, ‘en el nombre de’ forma parte de una fórmula, acompañada de ‘Dios’ y usada “en imprecaciones o invocaciones” (DLE, 2014: 1542-1543).

Todas comparten el mismo patrón estructural, pero con un grado menor de gramaticalización que otras combinaciones de las analizadas en este estudio, pues, si bien no presentan variaciones léxicas, alteran la preposición inicial y anteponen el artículo al núcleo, por lo que muestran variaciones formales. La estructura latina ‘SUB ERA’ se traduce como ‘so la era de’, respetando la preposición latina, mientras que la estructura latina ‘UNA CUM’ aparece sin preposición inicial, innecesaria si se tiene en cuenta que el adverbio ‘ŪNĀ’, significando ‘en una’, ‘a la vez’, está en caso ablativo, al igual que lo está el sustantivo ‘NOMINE’ en la estructura ‘NOMINE’ + genitivo, traducida como ‘por nombre de’, frente a la estructura ‘en el nombre de’ que en latín se muestra con preposición inicial (‘IN... NOMINE’) formando parte de la fórmula ‘IN DEI NOMINE’.

Por lo tanto, puede decirse que ‘IN’ (‘IN UTILITATEM’, ‘IN NOMINE’) se traduce generalmente por ‘en’ (‘en provecho de’, ‘en nombre de’), aunque no exclusivamente (‘IN USUM’ vs. ‘al uso de’). Y, por lo que respecta a la distinción entre ‘por nombre de’ y ‘en el nombre de’, se aprecia que ya en latín se intentaba diferenciar la fórmula, con preposición inicial (‘IN DEI NOMINE’), de la estructura con el núcleo en ablativo, sin preposición inicial (‘NOMINE’ + genitivo). Y esta distinción se mantiene en romance, puesto que, mientras la fórmula de imprecación va introducida por la preposición ‘en’ < ‘IN’, la estructura de carácter locucional, antecedente de la locución prepositiva, elige una preposición diferente, en este documento la preposición ‘por’.

La locución prepositiva ‘en uno con’ resulta de añadir a la locución adverbial ‘en uno’¹² la preposición final, para expresar el mismo valor modal, ‘juntamente con’, que el de su correlato latino ‘UNA CUM’, tal como se desprende de este estudio. Para Pérez González (1984: 350) se trataba de una preposición compuesta de adv. + prep., al señalar su frecuencia en la documentación cancilleresca del reinado de Alfonso VIII.

Y, como explica Rodríguez Molina (2014: 867),

en español antiguo existió una serie muy productiva de locuciones adverbiales en las que intervienen los numerales ‘uno, -a’, como ‘a una’, ‘en uno’, ‘de so uno’, o ‘de consuno’; las mismas que ocuparon el espacio funcional de los adverbios latinos ‘ŪNĀ’, ‘ŪNUS’ y ‘PARITER’.

Este autor también señala que ‘ŪNĀ’ era uno de los adverbios congregadores más frecuentes en latín y que

en español antiguo la nómina de los adverbios y locuciones congregadores era mucho más amplia que en la lengua actual, de modo que la historia de los adverbios congregadores puede concebirse como el paulatino retroceso de esta subclase adverbial, ya que muchos de sus elementos integrantes quedaron obsoletos en el tránsito de la Edad Media al español clásico -así sucedió con ‘ensemble’, ‘de mancomún’, ‘de manbuelta’, ‘ambos a dos’, ‘a voz de uno’, ‘en uno’ o ‘de solo a solo’-, vieron drásti-

¹¹ El DFDEA (2017: 558) trata como locución adverbial tanto ‘en nombre’ con el significado de ‘en representación [suya]’ como ‘en nombre [de algo]’ “invocádo[lo] o tomádo[lo] como fundamento moral”. Para la Academia, ‘en (el) nombre de’ es locución prepositiva (DLE, 2014: 1542-1543).

¹² La RAE solo señala ‘en uno’ como locución adverbial, significando ‘con unión o conformidad’ o ‘juntamente’ (DLE, 2014: 2197-2198).

camente reducida su frecuencia de uso ('a una') o quedaron reducidos a determinados registros como es el caso de 'de consuno', locución hoy restringida a los textos jurídicos y literarios. (Rodríguez Molina, 2014: 867-869)

3.1.3. Combinaciones locucionales introducidas por la preposición 'con'

Se muestran con la preposición 'con' como primera preposición las siguientes estructuras.

3.1.3.1. 'Con otorgamiento de'. 'De otorgamiento de'. 'Sin otorgamiento de'

(4) El prior faga, 'con otorgamiento de' la abbadessa e del conuento de Sant Pedro, todas las cosas vs. Omnia... faciat prior 'cum consensu' abbatisse et conuentus Sancti Petri.

(10) Por la uoluntad del rey don Alfonso de Castiella e de Toledo, padron del un monesterio e del otro, e 'de otorgamiento del' deuandicho abbad e del conuento de Sant Ffagund e 'de otorgamiento del' conuento de las deuandichas monias de Sant Pedro de las Duennas vs. Ex uoluntate domini Aldefonsi, regis Castelle et Toleti, patroni utriusque monasterii, et 'de assensu' iam dicti abbatis et conuentus Sancti Facundi et 'de assensu' conuentus predictarum sanctimonialium Sancti Petri de las Domnas.

(11) Que el abbad, 'con otorgamiento de' tod el conuento o de la mayor parte e de la mas sana parte daquellas monias, escoia e ponga abbadessa. vs. Quod abbas, 'cum consensu' tocuis conuentus uel maioris et sanioris partis ipsarum monialium, eligat et institual abbatissam.

(12) Ni aya el prior poder de uender o empennar o camiar o por qual manera quier agenar las possessiones e las heredades daquel monesterio, 'sin otorgamiento del' abbad de Sant Fagund... vs. Nec liceat priori uendere uel sub pignorare seu commutare uel quolibet modo alienare possessiones et hereditates ipsius monasterii 'sine assensu' abbatis Sancti Facundi...

(13) Otrossi, non aya poder el abbadessa ni el conuento de las monias de Sant Pedro ni de uender o de empennar o de camiar... 'sin otorgamiento del' abad... vs. Similiter, non liceat abbatisse et conuentui monialium Sancti Petri uendere uel subpignorare seu commutare... 'sine consensu' abbatis...

3.1.3.2. 'Con consejo de'

(3) deuelo despender en prouecho desse monesterio 'con conseio del' abbadessa... vs. debet expendere in utilitatem ipsius monasterii 'cum consilio' abbatisse...

(14) El prior, 'con conseio de' la abbadessa, componga las calonnas de los uassallos de Sant Pedro. vs. Calumpnias uasallorum Sancti Petri prior, 'cum consilio' abbatisse, componat.

3.1.3.3. 'Con licencia de'. 'Sin licencia de'

(15) Monia de nueuo non sea recebida en el monesterio, sinon 'con licencia del' abbad e del conuento de Sant Pedro... vs. Monacha de nouo non recipiatur in monasterium, nisi 'cum licentia' abbatis et conuentus Sancti Petri...

(16) Ni la abbadessa ni ninguna de las monias caualgue fuera del monesterio, 'sin licencia del' abbad o del prior mayor de Sant Fagund... vs. Nec abbatissa nec aliqua monialium equitet extra monasterium, 'sine licentia' abbatis uel prioris maioris Sancti Facundi...

'Con consejo de' (vs. 'CUM CONSILIO' + genitivo) es frecuente también en las crónicas; 'con otorgamiento de' (vs. 'CUM CONSENSU' + genitivo) alterna variando la preposición inicial con su sinónima 'de otorgamiento de' (vs. 'DE ASSENSU' + genitivo) y con su antónima 'sin

otorgamiento de' (vs. 'SINE ASSENSU / CONSENSU' + genitivo); e igualmente 'con licencia de' (vs. 'CUM LICENTIA' + genitivo) alterna con su antónima, variando la preposición inicial, 'sin licencia de' (vs. 'SINE LICENTIA' + genitivo). Todas estas estructuras introducidas por la preposición 'con' tienen también el mismo patrón estructural, no obstante, al cambiar la preposición inicial, presentan distintos grados de gramaticalización, permitiendo mostrar diferentes relaciones tanto de sinonimia como de antonimia.

La preposición romance 'con' traduce siempre la latina 'CUM'. Y resulta llamativo que el sustantivo 'otorgamiento' no alterne sinonímicamente con otros al traducir dos nombres latinos ('CONSENSU' y 'ASSENSU'). Por lo tanto, la alternancia sinonímica latina del núcleo a veces no se refleja en romance.

3.1.4. Combinaciones locucionales introducidas por la preposición 'por'

A continuación, las estructuras que llevan 'por' como primera preposición.

3.1.4.1. 'Por la gracia de'

(6) Yo don Alfonso, 'por la gracia de' Dios rey de Castiella e de Toledo, padron del un monesterio e del otro... vs. Ego Aldefonsus, 'Dei gratia' rex Castelle et Toleti, patronus triusque monasterii...

(17) Connoscida cosa sea a todos los omnes que esta carta uieren, cuemo yo don Alfonso, 'por la gracia de' Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia e de Ihaen, ui cartas de composicion...

(18) Yo don Tello, 'por la gracia de' Dios electo de Palencia...

3.1.4.2. 'Por nombre de'. 'En el nombre de'

(3) Dondequiere que 'por nombre del' monesterio de Sant Pedro ouier, deuelo spender... vs. Undecumque 'nomine' monasterii Sancti Petri habuerit, debet expendere...

(5) 'En el nombre de' Dios. vs. 'In' Dei 'nomine'.

3.1.4.3. 'Por la voluntad de'. 'De voluntad de'

(10) 'Por la uoluntad del' rey don Alfonso de Castiella e de Toledo, padron del un monesterio e del otro... vs. 'Ex uoluntate' domini Aldefonsi, regis Castelle et Toleti, patroni utriusque monasterii...

(19) Tal composicion 'de uoluntad damas' las partes, es fecha... vs. Talis compositio, 'de uoluntate' utriusque partis, est facta...

3.1.4.4. 'Por mandado de'

(8) Ffecha la carta en Seuilla, 'por mandado del' rey, XII dias andados del mes de deziembre, en era de mil e dozientos e nouaenta e un anno.

(20) Si alguna de las monias, 'por mandado del' abbad, ouier a recibir disciplina... vs. Si aliqua monialium, 'de mandato' abbatis, debuerit subire regularem disciplinam...

'Por la gracia de' es muy frecuente en la documentación notarial y también en las crónicas, formando parte de la fórmula 'por la gracia de Dios' (vs. 'DEI GRATIA'). Se considera bien una expresión usada "como fórmula que acompaña al título de rey" (DLE, 2014: 1116-1117), bien una locución adverbial que "acompaña a la mención de un título como rey, emperador o caudillo" (DFDEA, 2017: 374). Habría que añadir que en la etapa medieval podía acompañar, asimismo, a otros títulos o cargos eclesiásticos o civiles (vid. 18). Otras combinaciones locucionales son 'por nombre de' (vs. 'NOMINE' + genitivo) y 'en el nombre de', esta última incluida

en la fórmula de INVOCATIO 'en el nombre de Dios' (vs. 'IN DEI NOMINE'). En este caso, la alternancia de preposición es significativa, ya que permite distinguir dos estructuras locucionales. Queda claro que la estructura que forma parte de la fórmula determina la elección de la preposición que la introduce, la preposición 'en', para poder diferenciarse de la otra estructura locucional, tal como ya hemos señalado, por lo que la diferencia formal entre 'por nombre de' y 'en el nombre de' atiende a la necesidad de distinguir dos estructuras locucionales diferentes. De ellas, la que muestra un grado de lexicalización más alto es la incluida en la fórmula de carácter marcadamente jurídico, es decir, 'en el nombre de Dios' (vs. 'IN DEI NOMINE') porque sus constituyentes ocupan una posición fija, porque se presenta siempre sin cambios léxicos y porque suele hallarse en un lugar fijo en los documentos notariales, preferentemente en la INVOCATIO, de ahí que la rutinización de esta estructura también sea evidente. En cambio, la alternancia de preposición no es significativa en las estructuras 'por la voluntad de' (vs. 'EX UOLUNTATE' + genitivo) y 'de voluntad de' (vs. 'DE UOLUNTATE' + genitivo). Y 'por mandado de' (vs. 'DE MANDATO' + genitivo), muy presente igualmente en las crónicas, no alterna con ninguna otra estructura. Estas son las combinaciones locucionales en romance que llevan 'por' como primera preposición en el documento notarial analizado, de nuevo con el mismo patrón estructural y con un grado alto de gramaticalización, pues tan solo 'por la voluntad de' y 'de voluntad de' se presentan con variación formal en esta documentación notarial, alternando la preposición inicial, si bien esta alternancia no conlleva diferencias de significado, ni de uso, por lo que estas estructuras también muestran fijación, aunque en un grado menor.

La preposición romance 'por' o bien no es la traducción directa de una preposición latina, si la estructura latina va encabezada por un sustantivo en ablativo, es decir, 'DEI GRATIA' (vs. 'por la gracia de Dios'), 'NOMINE' + genitivo (vs. 'por nombre de'), o bien traduce diferentes preposiciones latinas como 'EX' o 'DE' ('EX UOLUNTATE' vs. 'por la voluntad de' y 'DE MANDATO' vs. 'por mandado de').

3.1.5. Combinaciones locucionales introducidas por la preposición 'de'

Las combinaciones locucionales romances con 'de' como primera preposición son estas.

3.1.5.1. 'De voluntad de'. 'Por la voluntad de'

(10) 'Por la uoluntad del' rey don Alfonso de Castiella e de Toledo, padron del un monesterio e del otro... vs. 'Ex uoluntate' domini Aldefonsi, regis Castelle et Toleti, patroni utriusque monasterii...

(19) Tal composicion 'de uoluntad damas' las partes, es fecha... vs. Talis compositio, 'de uoluntate' utriusque partis, est facta...

3.1.5.2. 'De otorgamiento de'. 'Con otorgamiento de'. 'Sin otorgamiento de'

(4) El prior faga, 'con otorgamiento de' la abbadessa... vs. faciat prior 'cum consensu' abbatisse...

(10) e 'de otorgamiento del' deuandicho abbad... e 'de otorgamiento del' conuento de las deuandichas monias de Sant Pedro de las Duennas vs. et 'de assensu' iam dicti abbatis... et 'de assensu' conuentus predictarum sanctimonialium Sancti Petri de las Domnas.

(11) Que el abbad, 'con otorgamiento de' tod el conuento... vs. Quod abbas, 'cum consensu' tocius conuentus...

(12) 'sin otorgamiento del' abbad de Sant Fagund... vs. 'sine assensu' abbatis Sancti Facundi...

(13) 'sin otorgamiento del' abad... vs. 'sine consensu' abbatis...

Tanto 'de voluntad de'¹³ (vs. 'DE UOLUNTATE' + genitivo) como 'de otorgamiento de' (vs. 'DE ASSENSU' + genitivo) se presentan con las alternancias ya señaladas más arriba (§ 3.1.3. y § 3.1.4.). Muestran el mismo patrón estructural y un grado alto de gramaticalización, con variaciones, por tanto, únicamente formales, al alternar la preposición inicial ('de voluntad de', 'por la voluntad de'; 'de otorgamiento de', 'con otorgamiento de'), sin diferencias de significado ni de uso, y tan solo se establecen relaciones sinonímicas entre 'de otorgamiento de' y 'con otorgamiento de' y antonímicas entre estas dos últimas y 'sin otorgamiento de', tal como ya hemos indicado, por lo que las estructuras encabezadas por la preposición 'de' muestran una clara fijación.

La preposición romance 'de' traduce la latina 'DE' en todas las estructuras introducidas por esta preposición ('de voluntad de' vs. 'DE UOLUNTATE' y 'de otorgamiento de' vs. 'DE ASSENSU'), con una única excepción, pues 'DE MANDATO' se traduce solo como 'por mandado de'.

Con la preposición 'de' se han descartado las siguientes estructuras: 'de la mayor parte de' y 'de la más sana parte de', al entender que mantienen íntegro el significado del núcleo¹⁴, 'porción de un todo'¹⁵ (DLE, 2014: 1640), por lo que se trata de secuencias libres. En las crónicas, sin embargo, las estructuras 'de parte de', 'de partes de' y 'de cada parte de'¹⁶ son muy frecuentes y, por los indicios de desmotivación que muestran, pueden considerarse ya en esta tipología textual concreta combinaciones locucionales de carácter prepositivo previas a las locuciones prepositivas frecuentes en el español actual. Por lo tanto, las estructuras 'de la mayor parte de' y 'de la más sana parte de' no son combinaciones locucionales prepositivas, ni siquiera podrían considerarse 'construcciones fronterizas', denominación que Porcel Bueno (2015: 361) establece para referirse a aquellas que se encuentran a medio camino entre el núcleo y la periferia de la fraseología, ya que cumplen "tres condiciones específicas: frecuencia mínima, unos valores funcionales cercanos a la combinación libre y una ambigüedad semántica". Y ello porque la preposición que las introduce forma parte de la combinación locucional que las precede, es decir, 'con otorgamiento de todo el conuento o de la mayor parte e de la mas sana parte daquellas monias...' (vs. 'cum consensu tocius conuentus uel maioris et sanioris partis ipsarum monialium...' vid. 11).

3.1.6. Combinaciones locucionales introducidas por las preposiciones 'sin' y 'so'

Las estructuras con 'sin' y 'so' como primera preposición son las siguientes.

3.1.6.1. 'Sin otorgamiento de'. 'Con otorgamiento de'. 'De otorgamiento de'

(4) El prior faga, 'con otorgamiento de' la abbadessa... vs. faciat prior 'cum consensu' abbatisse...

(10) e 'de otorgamiento del' deuandicho abbad... e 'de otorgamiento del' conuento de las deuandichas monias de Sant Pedro de las Duennas vs. et 'de assensu' iam dicti

¹³ La Academia solo reconoce como locuciones adverbiales 'de voluntad' y 'de buena voluntad', significando ambas 'con gusto y benevolencia' (DLE, 2014: 2258).

¹⁴ Otros requisitos que demandan las locuciones prepositivas para ser consideradas como tales, según Cifuentes (2003: 115 y ss.) y Montoro del Arco (2006: 190 y ss.) son los siguientes: primero, invariabilidad preposicional, segundo, imposibilidad de insertar elementos entre los componentes de la estructura y tercero, inmodificabilidad del núcleo nominal, sin alternancia de número, sin sufijación y sin la posibilidad de sustitución por un posesivo o por un demostrativo. Estos son los tres grandes criterios que determinan la pertenencia de una estructura a la categoría locucional prepositiva.

¹⁵ La Academia (DLE, 2014: 1641) considera que la estructura 'de parte de' es locución prepositiva si sus significados son 'a favor de', 'en nombre o de orden de' y el de procedencia ('de parte de padre'). Con este último significado la preposición que introduce la locución puede ser también 'por' ('por parte de madre').

¹⁶ Vid. García Valle, 2016; 2017.

abbatis... et 'de assensu' conuentus predictarum sanctimonialium Sancti Petri de las Domnas.

(11) Que el abbad, 'con otorgamiento de' tod el conuento... vs. Quod abbas, 'cum consensu' tocius conuentus...

(12) 'sin otorgamiento del' abbad de Sant Fagund... vs. 'sine assensu' abbatis Sancti Facundi...

(13) 'sin otorgamiento del' abad... vs. 'sine consensu' abbatis...

3.1.6.2. 'Sin licencia de'. 'Con licencia de'

(15) Monia de nueuo non sea recebida en el monesterio, sinon 'con licencia del' abbad e del conuento de Sant Pedro... vs. Monacha de nouo non recipiatur in monasterium, nisi 'cum licentia' abbatis et conuentus Sancti Petri...

(16) Ni la abbadessa ni ninguna de las monias caualgue fuera del monesterio, 'sin licencia del' abbad o del prior mayor de Sant Fagund... vs. Nec abbatissa nec aliqua monialium equitet extra monasterium, 'sine licentia' abbatis uel prioris maioris Sancti Facundi...

3.1.6.3. 'So la era de'. 'En era de'

(8) Ffecha la carta en Seuilla, por mandado del rey, XII dias andados del mes de deziembre, 'en era de' mil e dozientos e nouaenta e un año.

(9) Ffecha la carta quinto kalendas octubris, 'so la era de' mil e dozientos e quarenta e ocho. vs. Facta karta V^o kalendas octobris, 'sub era' M^a CC^a XL^a VIII^a.

La preposición 'sin', traducida de la latina 'SINE', encabeza dos combinaciones locucionales, concretamente, 'sin otorgamiento de' (vs. 'SINE ASSENSU / CONSENSU' + genitivo) y 'sin licencia de' (vs. 'SINE LICENTIA' + genitivo); ambas comparten el mismo patrón y, aunque tienen variantes, tal como ya hemos indicado, presentan fijación, pues la alternancia de la primera preposición sirve para expresar relaciones de antonimia entre 'sin otorgamiento de' y 'con/de otorgamiento de', por un lado, y, por otro, entre 'sin licencia de' y 'con licencia de'.

E introducida por la preposición 'so', como traducción de la latina 'SUB', se halla la estructura 'so la era de' (vs. 'SUB ERA'), con artículo, la cual también se encuentra en las crónicas, aunque no es la estructura más frecuente en ellas, como tampoco lo es 'en era de', puesto que la variante cronística más usada se presenta con artículo e introducida por la preposición 'en', es decir, 'en la era de'.

3.2. Gramaticalización, lexicalización y rutinización de las estructuras locucionales prepositivas

En el proceso de formación de las locuciones en español, es fácil comprobar que no solo la idiomatización es una de las propiedades más importantes de las UF, sino también la fijación¹⁷

¹⁷ Para determinar el grado de gramaticalización de una locución prepositiva debemos atender a ciertas precisiones que, sobre la gramaticalización que muestran las combinaciones locucionales prepositivas en sus inicios, han aportado varios autores a propósito de los conceptos de fijación, gramaticalización y lexicalización. Así pues, Elvira González (2020: 153-154) considera que, mientras la gramaticalización se refiere a la pérdida de contenido semántico que sufre una pieza léxica al adquirir propiedades gramaticales, la lexicalización "es un proceso por el que una pieza, compuesta de dos o más unidades, atraviesa un proceso de rigidización formal más o menos avanzado, con posible pérdida de transparencia e incorporación de un nuevo valor gramatical". En opinión de este autor, la gramaticalización afecta a una sola pieza, a diferencia de la lexicalización que "afecta a dos o más piezas que terminan fundiéndose en una nueva con valor gramatical" (Elvira González, 2020: 154). Sin embargo, para Echenique Elizondo (2021: 86), "la gramaticalización puede afectar a piezas léxicas o a sintagmas que pierden parte de su contenido semántico y características distintivas propias de los elementos de relación, llegando en el caso extremo a convertirse en categorías funcionales, como ha quedado en cierto modo establecido desde Casares para las locuciones".

o inalterabilidad de la forma de la unidad en cada una de sus reproducciones. Además, las afirmaciones de Zuluaga (1980: 27) acerca de la repetición como el mecanismo que permite que las expresiones fijas se constituyan como tales en la historia de la lengua llevan a Echenique Elizondo (2021: 176) a considerar que la fijeza, sustentada en la frecuencia de uso, se basa en restricciones tales como la elección de los componentes de cada combinación sintagmática y en su reordenamiento. Esta inmovilización tendente a la gramaticalización¹⁸, entendida como la conversión de elementos léxicos en recursos gramaticales (Echenique Elizondo, 2013: 259), favorece a la sintaxis a expensas del léxico, a diferencia de la lexicalización, que parte de la morfología o de la sintaxis y concluye en el léxico. Ahora bien, para esta autora resultaría más conveniente hablar de lexicalización gramaticalizada en la formación de las UF teniendo en cuenta tanto los continuos trasvases entre los procesos de gramaticalización y lexicalización como que, “en el caso de las combinaciones complejas, ambos procesos [...] conducen, en última instancia a la fraseologización” (Echenique Elizondo, 2021: 86, 88-89).

Pues bien, las estructuras locucionales aquí analizadas muestran distintos grados de fijación, esto es, de gramaticalización y de lexicalización y, consecuentemente, de fraseologización. Algunas tienen un alto grado de gramaticalización, dado que sus componentes están muy cohesionados y la única inserción de elementos que permiten es la del artículo, en pocos casos y sin vacilaciones (‘por la gracia de’, ‘en el nombre de’ y ‘al uso de’); la mayoría de estas estructuras son en la actualidad locuciones prepositivas. Y otras tienen un grado menor, al alternar la presencia del artículo con su ausencia o al variar la preposición inicial, principalmente (‘de voluntad de’, ‘por la voluntad de’; ‘de/con/sin otorgamiento de’; ‘en/a provecho de’, ‘en era de’, ‘so la era de’...). Como ya pudimos comprobar (García Valle, 2017), las combinaciones locucionales con un grado medio o mínimo de gramaticalización son las que parecen presentar más dificultades a la hora de adscribir las a la categoría locucional prepositiva. En cualquier caso, resulta muy difícil determinar el grado de fijación de estas estructuras tanto por la carga de subjetividad que conllevan como por la variabilidad de criterios que se establecen para ello, principalmente morfosintácticos y léxico-semánticos. Coincidimos, pues, con Codita (2013) en que los grados de gramaticalización se muestran muy difíciles de comprobar y altamente subjetivos.

3.2.1. Gramaticalización

Más detalladamente, la fijación morfosintáctica de las estructuras que nos ocupan se aprecia en diferentes aspectos. En primer lugar, en que la preposición preferida al final de la estructura es ‘de’ por su carácter relacional, ya, sin duda, desde la etapa medieval, tal como demuestran todos los ejemplos, puesto que solo aparece ‘con’ en una ocasión (‘en uno con’), y en las crónicas medievales junto a ‘con’ (‘a vueltas con’, ‘en uno con’...) también ‘a’ (‘en acorro a’...), aunque ambas preposiciones con muy poca frecuencia (García Valle, 2017). Para Marchello-Nizia (2006: 41 y ss.) la ‘de’, marca de genitivo, expresa el complemento del núcleo nominal. Y Company Company y Sobrevilla Moreno (2014: 1421) también observan que la “posición preferida de la preposición ‘de’ es al final de la locución, hecho que parece confirmar la preferencia de este relacionante por aparecer incrustado en otro constituyente”.

En segundo lugar, por lo que respecta a las preposiciones que encabezan las estructuras¹⁹, ‘en’, ‘a’, ‘por’, ‘de’ y ‘con’ son más productivas y asiduas que ‘sin’ y ‘so’.

¹⁸ La gramaticalización, como “proceso histórico que consolida un determinado uso lingüístico innovador”, es muestra de un cambio gramatical (Echenique Elizondo, 2021: 86).

¹⁹ También para García Sánchez (2022: 7), al analizar las locuciones adverbiales de preposición con adjetivo, la preposición ‘en’ es la más productiva, pero sin descartar el uso creciente de otras como ‘a’ y ‘de’, “al menos en la transición del latín al romance”.

Esta variabilidad de la primera preposición es lo esperable en la etapa medieval y todavía más en fechas tempranas, hasta mediados del s. XIII, al menos. Porcel Bueno (2015: 364) también observó la frecuencia de esta variabilidad sobre todo en ese siglo. En cualquier caso, las alternancias de la preposición inicial de la mayoría de las estructuras no implican significados diferentes ni diferencias de uso, por lo que afectan mínimamente a su grado de fijación ('a provecho de' y 'en provecho de'; 'en era de' y 'so la era de'; 'de voluntad de' y 'por la voluntad de'; 'de otorgamiento de' y 'con otorgamiento de'...).

Y, en tercer lugar, es evidente el proceso de gramaticalización que ha afectado a los sustantivos núcleo. Sin embargo, dado que resulta obvio que en muchas ocasiones estos núcleos siguen funcionando como sustantivos, hemos tenido en cuenta los criterios que pueden determinar su fijación y cohesión interna, es decir, su variabilidad morfológica, su posible variación léxica y la inserción de elementos.

Así pues, en los núcleos nominales de las estructuras estudiadas no se aprecia variabilidad morfológica. No hay alternancia de número porque todos están en singular; la inexistencia de plurales sueltos confirma la consolidación del núcleo nominal en singular en estas primeras combinaciones locucionales prepositivas. De nuevo, coincidimos con Porcel Bueno (2015: 361) en que la variación morfológica del núcleo en este tipo de estructuras es reducida.

A diferencia de las combinaciones locucionales de las crónicas²⁰, con una gran variación léxica, las estructuras locucionales aquí estudiadas no presentan tanta variación, por lo que no abundan las que cambian el sustantivo núcleo por un sinónimo; tan solo podrían considerarse sinónimas o con significados muy parecidos las estructuras 'por la voluntad de' / 'de voluntad de', 'por mandado de' y tal vez 'por/de otorgamiento de'. No obstante, no puede generalizarse este resultado, basándonos solo en los datos obtenidos de este estudio, dado el limitado número de documentos analizados.

Y estas estructuras no presentan elementos insertados entre sus componentes, al igual que ocurría en las crónicas²¹, por lo que esta característica debe considerarse ya determinante desde fechas tempranas.

Son pocos los complejos locucionales prepositivos que se presentan con artículo ('por la gracia de', 'en el nombre de', 'por la voluntad de', 'al uso de' y 'so la era de'), como ya hemos señalado. Una característica destacable del castellano medieval era la vacilación en el uso del artículo, sobre todo después de preposición, según autores como Lapesa (2000: 452) o Ariza (1998: 39). Y, para Porcel Bueno (2015: 364), la variación consistente en la adición del artículo "es uno de los procedimientos más habituales en la creación de variantes locucionales".

Por lo tanto, aunque los sustantivos núcleo parecen seguir funcionando como tales, la mayoría de ellos sufre un proceso de gramaticalización, tal como confirma su nula variabilidad morfológica, a la que se añaden su consolidación en singular, la no inserción de elementos, como adyacentes del núcleo, y la escasa variación léxica ('voluntad', 'mandado' y 'otorgamiento'). De ahí el alto grado de fijación formal de las estructuras analizadas.

²⁰ Son ejemplos de las crónicas los siguientes: 'por fuerza de', 'por razón de', 'por gracia de', 'por virtud de', 'por juicio de', 'por autoridad de', 'por mandado de', 'por ruego de', 'por alabanza de', 'por placer de', 'por guarda de', 'por amor de', 'con poder de', 'con ayuda de', 'con miedo de', 'con pavor de', 'con cuita de', 'a salud de', 'a placer de', 'de poder de', 'de mano(s) de', 'en corazón de', 'en sabor de', 'con gran compañía de', 'con hueste de'... (García Valle, 2016; 2017).

²¹ Por ejemplo, 'con gran hueste de', 'con muy gran hueste de', 'con el gran esfuerzo de', 'de so uno con', 'con gran compañía de', 'con compañías de', 'sin otra compañía de', 'sin compañía de', 'con gran poder de', 'con poder de', 'de cada parte de', 'de parte de'... (García Valle, 2016; 2017).

3.2.2. *Lexicalización y rutinización*

En cuanto a la lexicalización o fijación semántica²², se aprecia la preferencia por los nombres abstractos como núcleos de estas estructuras ('gracia', 'nombre', 'voluntad', 'otorgamiento', 'mandado', 'petición', 'provecho', 'consejo', 'uso', 'licencia'...). Rodríguez Molina (2014: 795) señala que el sustantivo 'voluntad', junto con 'grado', es uno de los más recurrentes en la lengua antigua como núcleo de las locuciones que expresan voluntad positiva.

En algunos de estos complejos locucionales, la desmotivación ya es evidente ('por la gracia de', 'en el nombre de', 'en uno con', 'de/por (la) voluntad de', 'en/a provecho de', 'al uso de', etc.) y todos los demás se encuentran en pleno proceso de desmotivación ('a petición de', 'con consejo de', 'por mandado de', 'de/con/sin/otorgamiento de'...).

Las preposiciones que introducen las combinaciones locucionales que nos ocupan intervienen en los diferentes grados de motivación que estas presentan, ya que permiten expresar no solo valores originarios, como el temporal ('en era de' y 'so la era'), sino también los nocionales de 'finalidad' ('en provecho de', 'a provecho de' y 'al uso de') y de 'modo' ('en el nombre de', 'por nombre de', 'con consejo de', 'en uno con', 'con licencia de' y 'sin licencia de'), en muchas ocasiones con matices causales ('por mandado de', 'por la voluntad de' y 'de voluntad de') o con matices instrumentales ('de otorgamiento de', 'con otorgamiento de', 'sin otorgamiento de' y 'por la gracia de').

Por consiguiente, las preposiciones 'por' y 'con' expresan en todas las estructuras valores modales, próximos a veces a los causales o instrumentales, los mismos que expresa la preposición 'de'; y de la preposición 'a', dentro del elenco prepositivo, podría decirse, según Company Company y Flores Dávila (2014: 1219), "lo mismo que de 'que' con respecto a las conjunciones; esto es, que tiene cierto poder absorbente, por el que sustituye en muchos casos a otras preposiciones y hasta a expresiones complejas", de ahí la alternancia de 'en uso de' y 'al uso de', por ejemplo, en el documento analizado; añadimos que es capaz, incluso, de expresar valores condicionales, como también se puede comprobar en este estudio ('a petición de'); y la preposición 'en' no solo denota el valor modal, especificando el modo en que se realiza una acción o su finalidad, sino también la temporalidad.

Hernández Díaz (2014: 1666), a propósito de los núcleos de las combinaciones locucionales con la preposición 'en' señala que "se registran mayoritariamente nominales definidos [...] y con menos frecuencia, indefinidos". Y de estos últimos explica que, aunque sean menos numerosos, como sería el caso de 'uno', "resultan interesantes cualitativamente porque, debido a la combinación del carácter semántico de las entidades localizadas y su rasgo de indefinición, se incrementa su valor semántico modal".

De ahí que la mayoría de las combinaciones locucionales introducidas por la preposición 'en' sean modales, tal como demuestran muchas de las presentadas en este estudio ('en provecho de', 'en el nombre de', 'en uno con'...), excepto 'en era de', con valor temporal.

En cuanto al significado de la locución 'en uno con', Rodríguez Molina explica que ya el ablativo femenino 'ŪNĀ' significaba 'conjuntamente', 'al mismo tiempo', 'en el mismo lugar', y de la unión de 'ŪNUS' > 'uno' con una preposición "derivan la mayor parte de las locuciones adverbiales del español", es decir, 'en uno' < 'IN UNUM', 'a uno' < 'AD UNUM', 'de so uno' < 'SUB UNO' y 'de consuno'. 'En uno' es la locución más frecuente desde la Edad Media, sobre todo en el siglo XIII, hasta el siglo XVI, aunque en el XIV empieza a dar síntomas de declive (Rodríguez Molina, 2014: 877-878). Y, como indica Espinosa Elorza (1990; 1992; 2014: 85),

²² Los cambios semánticos de las combinaciones locucionales de las crónicas, no apreciables en las estructuras analizadas en la documentación notarial, derivan bien de procesos metafóricos o metonímicos, si se recurre a una parte del cuerpo para indicar una localización concreta ('al pie de'...), bien de procesos de desemantización ('por amor de', 'a ojo de', 'en mano de', 'a corazón de'...), por los que el núcleo pierde su significación originaria (García Valle, 2016; 2017; 2018).

‘juntamente’ desbancará a la numerosa serie de expresiones modales de sentido colectivo (‘en uno’, ‘de consuno’, ‘de mancomún’, ‘a voz de uno’, ‘a dos’ y ‘comunalmente’), ninguna de las cuales adquirió el significado aditivo.

Consecuentemente, si, como ya hemos señalado, ‘en uno con’ es locución prepositiva, debe aproximarse al significado congregador de la locución adverbial ‘en uno’, señalado por Rodríguez Molina (2014: 867-869), dado que expresa “una idea colectiva de naturaleza plural” y denota “la forma en que varios argumentos pertenecientes a un conjunto, generalmente humanos, participan de forma aunada en un evento o se ven afectados de forma unitaria por este”, tal como indicó ya Espinosa Elorza (1990, 1992). La Academia solo reconoce ‘en uno’ como locución adverbial, con los significados de ‘con unión o conformidad’ y ‘juntamente’ (DLE, 2014: 2197).

Por lo que respecta a la rutinización, la frecuencia con la que se encuentra ‘por la gracia de’ en la documentación notarial convierte a esta estructura en un claro ejemplo de dicho proceso lingüístico. Esta estructura puede considerarse ya en la etapa medieval, por la desmotivación que presenta, una locución prepositiva propiamente dicha. Siempre se encuentra en las mismas partes documentales (NOTIFICATIO, INTITULATIO y DIRECTIO) y se incluye en la fórmula de legitimación o humildad ‘por la gracia de Dios’, pospuesta al nombre del emisor, para indicar su condición en el seno de una comunidad eclesiástica o civil (‘yo don Tello, por la gracia de Dios electo de Palencia’, vid. 18) o antepuesta a la fórmula de dominio, referido al que se ejerce en un territorio, en el caso de los reyes (‘yo don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo...’, vid. 6 y 17). Y, mientras la Academia considera que ‘por la gracia de Dios’ es una expresión usada “como fórmula que acompaña al título de rey” (DLE, 2014: 1116-1117), el DFDEA (2017: 374) la trata como locución adverbial que “acompaña a la mención de un título como rey, emperador o caudillo”.

Asimismo, las estructuras ‘con consejo de’, ‘con otorgamiento de’, ‘de otorgamiento de’ y ‘de voluntad de’, ‘por la voluntad de’, por su constante repetición y por aparecer siempre en la misma parte documental, es decir, en la DISPOSITIO, tras la NOTIFICATIO, muestran una evidente rutinización, al igual que ‘en era de’ y ‘so la era de’, que se encuentran siempre en la DATA, y ‘en el nombre de’, en la INVOCATIO.

La rutinización²³ es, por consiguiente, otro procedimiento que debe tenerse en cuenta en la caracterización de una UF, puesto que atiende también a la formación de secuencias inmovilizadas, estudiando, en un principio, desde un punto de vista pragmático, todos aquellos rasgos conversacionales que los usuarios de una lengua conocen y comparten hasta el punto de que puedan llegar a establecerse como normas culturales. La viabilidad de trasladar esta concepción desde la lengua oral a la lengua escrita nos permite considerar que en esta última la rutinización pueda tener una importancia considerable, al menos en escritos tales como los documentos notariales, sujetos a una serie de protocolos formularios conocidos y compartidos por los escribas. Y es evidente que las combinaciones locucionales prepositivas que nos ocupan, así como las adverbiales que se hallan en esta tipología discursiva, participan del proceso de rutinización, pues cada una de las partes de un escrito notarial cuenta con unas estructuras propias cuya presencia es, además, constante y repetida.

4. CONCLUSIONES

Los principios de fraseología histórica establecidos por Echenique Elizondo (2003), a propósito de las UF desde una perspectiva diacrónica, han permitido avanzar en el estudio histórico de las locuciones del español²⁴, alcanzando objetivos tales como el de la “elaboración de una

²³ Para más información, vid. Zamora Muñoz (2014: 219-220).

²⁴ Son muchas las aportaciones que han contribuido a la fraseología histórica del español, aplicando los principios de gramaticalización, lexicalización y grado de codificación e institucionalización de las locuciones del español

historia global de las unidades fraseológicas”, a partir de la periodización que se desprende del estudio tipológico de estas unidades, o el del conocimiento de “la historia particular de cada una de ellas” (Echenique Elizondo, 2008: 540).

Los dos extensos documentos notariales de conciliación que nos ocupan han posibilitado este estudio de fraseología histórica, en el que se han analizado las estructuras locucionales prepositivas en romance y sus antecedentes latinos. En esta confrontación de las versiones latina y romance, la primera se ha constituido en el origen y la segunda en el resultado de un traslado del latín al castellano en la documentación notarial medieval. Con ello se demuestra que de la lengua jurídica procede un número importante de las combinacionales locucionales que acabarán fijándose como locuciones en el español.

Las conclusiones que se desprenden de este estudio, atendiendo al proceso de traducción que muestran los dos escritos analizados, son las siguientes.

En primer lugar, el texto en latín presenta ya estructuras sintagmáticas, con un núcleo nominal precedido de preposición y seguido de un genitivo, con muy pocas excepciones, únicamente ‘SUB ERA’ e ‘IN + genitivo + NOMINE’. Las estructuras romances traducen por lo general la primera preposición latina y añaden una preposición final, que suele ser ‘de’ por su carácter relacional, pero no exclusivamente, pues también podían añadir otras como la preposición ‘con’, en la estructura ‘en uno con’, por ejemplo. Este tipo de combinación locucional es el más numeroso, tal como demuestran los documentos analizados, es decir, ‘a petición de’ vs. ‘AD PETITIONEM’; ‘a provecho de’ vs. ‘AD UTILITATEM’; ‘en provecho de’ vs. ‘IN UTILITATEM’; ‘so la era de’ vs. ‘SUB ERA’; ‘en el nombre de’ vs. ‘IN’ (+ genitivo) + ‘NOMINE’; ‘de voluntad de’ vs. ‘DE VOLUNTATE’; ‘de otorgamiento de’ vs. ‘DE ASSENSU’; ‘con otorgamiento de’ vs. ‘CUM CONSENSU’; ‘sin otorgamiento de’ vs. ‘SINE ASSENSU / CONSENSU’; ‘con consejo de’ vs. ‘CUM CONSIPIO’; ‘con licencia de’ vs. ‘CUM LICENTIA’; ‘sin licencia de’ vs. ‘SINE LICENTIA’ y ‘en era de’, sin correlato latino, puesto que aparece en la data de confirmación de Alfonso X. Son pocas las estructuras romances que han añadido el artículo (‘al uso de’, ‘por la voluntad de’, ‘so la era de’ y ‘en el nombre de’) y, aún menos, las que no han traducido literalmente el sustantivo latino núcleo (‘provecho’ vs. ‘UTILITATE’ y ‘otorgamiento’ vs. ‘ASSENSU / CONSENSU’). Tampoco son frecuentes las que han elegido una preposición inicial diferente a la latina (‘al uso de’ vs. ‘IN USUM’; ‘por la voluntad de’ vs. ‘EX VOLUNTATE’ y ‘por mandado de’ vs. ‘DE MANDATO’) ni las que han antepuesto una preposición al núcleo romance, innecesaria ante un núcleo latino en ablativo (‘en uno con’ vs. ‘UNA CUM’, ‘por nombre de’ vs. ‘NOMINE’ + genitivo, en el sintagma ‘nomine monasterii Sancti Petri’, vid. 3, y ‘por la gracia de’ vs. ‘GRATIA’ precedida de un genitivo, en la fórmula ‘DEI GRATIA’). Todo ello demuestra que los escribas eran ya conscientes no solo de la función de estas estructuras de carácter locucional prepositivo, sino también de la forma que debían presentar, puesto que les añadían siempre una preposición final y mantenían la preposición inicial o la incorporaban si no estaba en la estructura latina;

(Vicente Llavata, 2011) y proporcionando, además, datos sobre unidades particulares a lo largo de la historia del idioma. Para Codita (2013: 153-159) es fundamental que las combinaciones locucionales se correspondan con alguna locución prepositiva actual desde un punto de vista formal o semántico, por lo que deben tenerse en cuenta las relaciones de sinonimia entre ellas. En opinión de Porcel Bueno (2015: 22, 52-54), para llevar a cabo el estudio de estas estructuras, vistas como segmentos lingüísticos compuestos por dos o más palabras que se comportan como una unidad institucionalizada, sin llegar a constituir enunciados completos ni actos de habla, resulta necesario atender a determinados aspectos paradigmáticos como, en primer lugar, a la frecuencia de las formas locucionales prepositivas, elemento fijador al que ya hizo referencia Ruiz Gurillo (1997: 80); en segundo lugar, a la tipología estructural y a la distribución de estas, que se clasifican según el núcleo locucional sea nombre, adjetivo, adverbio o verbo o según la preposición de inicio, por ejemplo; en tercer lugar, a los cambios morfológicos del núcleo y, en cuarto lugar, a la diferencia entre la variación léxica, habitual en el proceso histórico de fijación fraseológica, y la variación semántica, que implica cambios de significado. Ello le permite a este autor distinguir entre las formas locucionales con variación morfosintáctica y mismo significado y las que a la variación morfosintáctica añaden cambio de significado y, por lo tanto, no deben tratarse como simples variantes locucionales.

además, tenían la capacidad de variar la preposición inicial, facilitando las relaciones de sinonimia o antonimia entre las estructuras, y de elegir una preposición diferente a la de la estructura latina, si les parecía más conveniente.

Por tanto, la cantidad de estructuras sintagmáticas latinas que se incorporaron traducidas al castellano con dos preposiciones siempre, una al inicio y otra al final, debió ser muy numerosa, junto a una destacada serie de latinismos fraseológicos y latinismos simples (Porcel Bueno, 2021: 68-69). Y esta abundante presencia de combinaciones locucionales prepositivas se debe, sin duda, a que el proceso de elaboración de una lengua conlleva “la necesidad de disponer de expresiones prepositivas cada vez más diferenciadas y precisas”, tal como señaló Eberenz (2008: 539).

En segundo lugar, este estudio de UF nos ha permitido seguir ampliando el repertorio de combinaciones locucionales de carácter prepositivo en castellano medieval, no solo con nuevas estructuras, sino también con variantes de las halladas en otros textos, ya cronísticos, ya notariales, como sería el caso, por ejemplo, de ‘por la voluntad de’ y ‘de voluntad de’ que se añaden a la que aparecía en las crónicas (‘en voluntad de’) y a la que se encontraba en otros escritos jurídicos coetáneos (‘con voluntad de’), demostrando con ello que el sustantivo núcleo ‘voluntad’ podía presentarse precedido de varias preposiciones, ‘por’, ‘de’, ‘en’ y ‘con’. También nos ha permitido conocer con más concreción los significados de las estructuras prepositivas propias de la lengua jurídica, dado que las analizadas aquí expresan, sobre todo, valores nocionales modales, causales, instrumentales y finales, y, en menor medida, valores temporales y condicionales. Algunas son sinónimas, con el mismo núcleo nominal, pero con diferente preposición inicial como ‘en provecho de’ y ‘a provecho de’; ‘en era de’ y ‘so la era de’; ‘de voluntad de’ y ‘por la voluntad de’; ‘de otorgamiento de’ y ‘con otorgamiento de’... También parecen establecer una relación de sinonimia las que tienen como núcleo los sustantivos ‘voluntad’, ‘mandado’ y ‘otorgamiento’, confirmando así que “el núcleo nominal de la locución podrá ser sustituido por otros elementos de significado parecido con los que conforme paradigma sintáctico” (Montoro del Arco, 2006: 181); y otras mantienen una relación de antonimia tan solo cambiando la preposición inicial (‘de otorgamiento de’ y ‘con otorgamiento de’ vs. ‘sin otorgamiento de’ y ‘con licencia de’ vs. ‘sin licencia de’).

En tercer lugar, se confirma que, en la documentación notarial medieval, el esquema estructural con núcleo nominal es el más productivo en la creación de combinaciones locucionales prepositivas, al igual que en las crónicas medievales (Codita, 2013; García Valle, 2016, 2017, 2018). No obstante, algunos casos con este esquema estructural plantean dificultades para determinar si pertenecen a esta categoría locucional o simplemente son combinaciones libres de palabras.

En cuarto lugar, se evidencia también que los componentes de las combinaciones locucionales analizadas están ya muy cohesionados desde fechas tempranas, al menos desde la primera mitad del siglo XIII, por lo que algunas de estas combinaciones, al presentarse sin cambios morfosintácticos, ni semánticos, es decir, con una única forma y un solo significado, pueden considerarse ya locuciones prepositivas en el siglo XIII, como ‘por la gracia de’, ‘en el nombre de’, ‘en uno con’, ‘al uso de’, etc., y otras son el origen de las actuales locuciones prepositivas, por ejemplo, ‘en provecho de’, que en el s. XIII alterna con ‘a provecho de’, al igual que ‘de voluntad de’ y ‘por la voluntad de’, etc. En todas estas combinaciones locucionales, los núcleos nominales han perdido sus marcas gramaticales, puesto que se tiende a presentar el núcleo nominal en singular, son escasas las inserciones de elementos entre sus componentes y sintácticamente dichos componentes ocupan una posición fija, por lo que es evidente que muestran cierta gramaticalización ya en estas tempranas fechas. Sin embargo, las variaciones léxicas que se desprenden de las relaciones de sinonimia y antonimia entre estas estructuras y

las alternancias de la preposición inicial²⁵, así como la presencia o ausencia del artículo en algunas de ellas, indican que los procesos de fijación formal y semántica no habían finalizado a mediados del siglo XIII, si bien los grados de fijación varían de unos casos a otros²⁶. Quedan patentes, consecuentemente, las diferencias entre los diversos complejos locucionales en cuanto a su fijación más o menos temprana en el castellano medieval.

En quinto lugar, puede apreciarse, asimismo, en muchas de las estructuras aquí analizadas, una clara rutinización por su repetición constante en las mismas partes de los escritos notariales, como ‘con consejo de’, ‘con/de otorgamiento de’ y ‘de/por (la) voluntad de’ en la DISPOSITIO; ‘en/so (la) era de’ en la DATA; ‘en el nombre de’, en la fórmula ‘en el nombre de Dios’, en la INVOCATIO documental, y ‘por la gracia de’ en la fórmula de INTITULATIO ‘por la gracia de Dios’, principalmente. Estas últimas estructuras presentan ya en el siglo XIII un grado elevado de fijación formal y semántica, mayor que el de otras combinaciones locucionales con las que conviven, y una indiscutible desmotivación, a la que se añade la rutinización que supone su presencia casi exclusivamente en las mismas partes documentales.

Y, en sexto lugar, el reconocimiento de los orígenes latinos de algunas de estas combinaciones locucionales nos ha permitido diferenciar estructuras que, en un principio, podrían tratarse como sinónimas. Así pues, ha sido posible establecer la distinción entre ‘por nombre de’ (vs. ‘NOMINE’ + genitivo), significando ‘en representación de’, y ‘en el nombre de’, que forma parte de la fórmula de INVOCATIO ‘en el nombre de Dios’ (vs. ‘IN DEI NOMINE’). La presencia en esta última estructura de la preposición ‘en’ debió obligar a la primera a recurrir a una preposición inicial diferente a ‘en’, para diferenciarse de la estructura de carácter formulario. Y puede comprobarse, además, que ya en latín se intentaba diferenciar la fórmula, que se presentaba con preposición inicial, de la estructura sintagmática con el núcleo en ablativo, sin preposición introductoria.

Finalmente, el propósito de este trabajo no es otro, por lo tanto, que el de seguir avanzando en los estudios de fraseología histórica del español, al poder confirmar ya como locuciones prepositivas en la etapa del castellano medieval casos como ‘por la gracia de’, ‘en el nombre de’, ‘en uno con’, ‘a petición de’, ‘con consejo de’, ‘por mandado de’, ‘al uso de’, etc., debido a su evidente desmotivación, a su progresión hasta significados abstractos o nocionales, a la gran cohesión de sus componentes y a su elevado grado de fijación, mientras que todos los otros casos señalados se encuentran en pleno proceso de desmotivación, con un grado intermedio de gramaticalización, atendiendo a la variabilidad apreciable en las alternancias en cuanto a la preposición inicial, a la presencia o ausencia del artículo en ellos, etc., como ‘en provecho de’, al lado de ‘a provecho de’, ‘de voluntad de’, junto a ‘por la voluntad de’...

Sin duda, la fraseología jurídica medieval es determinante en los estudios de fraseología histórica del español, tal como ha sido posible demostrar en este trabajo y en otros anteriores, al contribuir al reconocimiento del proceso histórico que ha permitido la fijación formal y semántica de las locuciones prepositivas y al confirmar la capacidad y la técnica de los escribas para manejar dos registros diferentes de una sola lengua en el proceso de traducción, el latín notarial y el romance castellano, en los escritos jurídicos medievales (García Valle, 2015).

²⁵ García-Page (2008: 218), a la vez que defendía la rigidez de las locuciones prepositivas, junto con las adverbiales y las conjuntivas, manifestaba la gran cantidad de locuciones prepositivas susceptibles de modificar o sustituir algún elemento, sobre todo las preposiciones iniciales o finales. Sin duda, de la misma opinión es Montoro del Arco (2006: 180) cuando habla de la “variación fraseológica potencial”. A propósito de este concepto, Mellado Blanco y Gutiérrez Rubio (2020: 6-7) llaman la atención sobre la aparente contradicción, en la que incurre la Lingüística de Corpus, al aunar la variabilidad o “flexibilidad interna inherente a muchas de las unidades fraseológicas” y el criterio de la fijación.

²⁶ También para Vicente Llavata (2011) las variantes de una estructura locucional se basan en cuatro patrones de cambio, concretamente en estos: la inserción del artículo modificando al sustantivo núcleo, el cambio de la preposición inicial (y, en menor medida, de la preposición final), la variación morfológica del núcleo y la variación léxica.

Asimismo, ha sido posible corroborar la propuesta de Steiner (1995), según la cual el proceso de traducción empieza en el interior de una misma lengua.

Queda de manifiesto, por tanto, la relevancia de la fraseología histórica del español (Echenique, 2003; 2021) y la necesidad de reconocer y analizar las UF propias de la lengua jurídica en la Edad Media para avanzar en los estudios fraseológicos.

Bibliografía

- ARIZA VIGUERA, Manuel (1998) *El comentario filológico de textos*, Madrid, Gredos.
- BATISTA RODRÍGUEZ, José Juan y Dolores del Pino GARCÍA PADRÓN (2020) "Para un estudio semántico y formal de las unidades fraseológicas en las Fábulas de Iriarte", en Francisco P. Pla, ed., *RILEX. Volumen monográfico (Historia, uso y codificación: Estudios de Fraseología Española)*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 37-72. <https://doi.org/10.17561/rilex.3.3> (29 de enero de 2025)
- CARBONERO CANO, Pedro (1975) *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- CASARES, Julio (1969[1950]) *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, CSIC.
- CIFUENTES HONRUBIA, José Luis (2003) *Locuciones prepositivas. Sobre la gramaticalización preposicional en español*, Alicante, Universidad de Alicante.
- CODITA, Viorica (2012) "Observaciones acerca de las locuciones prepositivas en la *Primera Partida*", en Emilio Montero y Carmen Manzano, eds., *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Santiago de Compostela, 14-18 septiembre, 2009)*, Santiago de Compostela, Meubook, vol. 1, pp. 735-748.
- (2013) *Locuciones prepositivas en español medieval: siglos XIII-XIV*, Valencia, Universitat de València (Tesis doctoral). <http://roderic.uv.es/handle/10550/29040> (29 de enero de 2024).
- (2016) *La conformación y el uso de las locuciones prepositivas en castellano medieval*, Frankfurt am Main, Iberoamericana Vervuert.
- COMPANY COMPANY, Concepción y Rodrigo FLORES DÁVILA (2014) "La preposición *a*", en Concepción Company, ed., *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones*. Relaciones interoracionales, II, México, FCE, pp. 1195-1340.
- COMPANY COMPANY, Concepción y Zazil SOBREVILLA MORENO (2014) "Las preposiciones *de*, *des* y *desde*", en Concepción Company, ed., *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones*. Relaciones interoracionales, II, México, FCE, pp. 1341-1478.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M.^a Teresa (2003) "Pautas para el estudio histórico de las unidades fraseológicas", en José Luis Girón Alconchel, Ramón Santiago y Eugenio de Bustos, eds., *Estudios ofrecidos al Profesor José Jesús de Bustos Tovar*, Madrid, Complutense, pp. 545-560.
- (2008) "Algunas notas sobre latín y romance en la fraseología hispánica medieval", en Roger Wright, ed., *Actes du VIII Colloque international sur le latin vulgaire et tardif (Oxford, 6-9 septembre, 2006)*, Hildesheim, Olms-Weidmann, pp. 540-547.

- ECHENIQUE ELIZONDO, M.^a Teresa (2021) *Principios de Fraseología Histórica Española*, Madrid, Instituto Universitario "Seminario Menéndez Pidal".
- ECHENIQUE ELIZONDO, M.^a Teresa (2023) "Unidades fraseológicas", cap. 23, en Steven N. Dworkin, Gloria Clavería, Álvaro S. Octavio de Toledo, eds., *Linguística histórica del español: the Routledge Handbook of Spanish Historical Linguistics*, Abingdon, Routledge, pp. 267-278.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M.^a Teresa y Francisco P. PLA COLOMER, eds. (2021) *DHISFRAES. Diccionario histórico fraseológico del español. Tarea lexicográfica del siglo XXI. Combinaciones de carácter locucional prepositivo y adverbial. MUESTRA ARQUETÍPICA*, Bern, Peter Lang.
- ELVIRA GONZÁLEZ, Javier (2020) "Lexicalización primero, gramaticalización después. Aproximación a la génesis de *cualquiera*", en M.^a José Martínez, Juan P. Sánchez, Francisco J. Satorre, Mercedes Quilis, Amparo Ricós, Adela García Valle, Francisco P. Pla y Santiago Vicente, eds., *El español y las lenguas peninsulares en su diacronía: miradas sobre una historia compartida. Estudios dedicados a M.^a Teresa Echenique Elizondo*, València/Neuchâtel, Tirant Humanidades/Université de Neuchâtel, pp. 153-168.
- ESPINOSA ELORZA, Rosa M.^a (1990) "Posibles occidentalismos en castellano medieval: algunas expresiones de sentido colectivo o distributivo en la prosa jurídica y la lengua literaria", *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 17, pp. 315-329.
- (1992) "Lo colectivo y lo distributivo en las construcciones medievales con *ambos*", en Manuel Ariza, Rafael Cano, Josefa M.^a Mendoza y Antonio Narbona, eds., *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España, pp. 381-390.
- (2014) "Adverbios, preposiciones y conjunciones. Caracterización, relaciones y problemas de delimitación categorial", en Concepción Company Company, ed., *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*, I, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 3-126.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio (1994) *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300) V (1200-1300)*, 39, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" (CECEL) Caja España de inversiones. Caja de ahorros y monte de piedad. Archivo histórico diocesano.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Jairo Javier (2019) "Locuciones latinas de preposición con adjetivo adoptadas en español: elipsis del sustantivo y adverbialización", en Ruth Fine, Or Hasson, eds., *Mundos del hispanismo: una cartografía para el siglo XXI (AIH Jerusalén, 2019)*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, https://doi.org/10.31819/9783968693002_060 (25 de enero de 2025).
- GARCÍA VALLE, Adela (2004) "Las fórmulas jurídicas medievales. Un acercamiento preliminar desde la documentación notarial de Navarra", *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXIV, pp. 613-640, <https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/AHDE/article/view/5031/5031> (25 de enero de 2025).
- (2006) "Una primera aproximación al estudio de la formulación jurídica notarial de la Edad Media desde la perspectiva de la fraseología", en Manuel Casado, José Jesús de Bustos y José Luis Girón, eds., *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Madrid, 29 septiembre -3 octubre, 2003)*, Madrid, Arco-Libros, pp. 1385-1399.

- GARCÍA VALLE, Adela (2008a) "Las locuciones adverbiales en la documentación notarial medieval", en Concepción Company y José Moreno de Alba, eds., *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Mérida, 2006)*, Madrid, Arco Libros, vol. I, pp. 593-611.
- (2008b) "La Fraseología Histórica en el *Fuero de Valfermoso de las Monjas*: Fórmulas jurídicas y locuciones adverbiales", en Javier Satorre y M.^a José Martínez, eds., *Actas del Simposio Internacional "El Legado de Rafael Lapesa (Valencia, 1908 - Madrid, 2001)" (Valencia, 14-16 mayo, 2008)*, Valencia, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 227-236.
- (2008c) "A propósito de la importancia de las locuciones adverbiales en el análisis de los textos medievales. Algunas notas para la edición de textos jurídicos antiguos", en Inés Olza, Manuel Casado y Ramón González, eds., *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*, Pamplona, Universidad de Navarra, pp. 195-205.
- (2010) "Locuciones adverbiales de ámbito jurídico: de los fueros medievales a su consolidación en la lengua", *Revista de Filología Española*, 90.1, pp. 137-172, <https://xn--revistadefilologiaespaola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe/article/view/200/202>, (25 de enero de 2025).
- (2015) "Oralidad y tradiciones discursivas en la documentación antigua (por una revisión de las tradiciones discursivas a partir de la lengua oral en los escritos notariales)", en Juan P. Sánchez, Mariela de La Torre y Viorica Codita, eds., *Temas, problemas y métodos para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, València, Tirant Humanidades, pp. 91-115.
- (2016) "Combinaciones locucionales prepositivas en el Tomo II de la *Primera Crónica General de Alfonso X (Estoria de Espanna)*", en M.^a Teresa Echenique, M.^a José Martínez, Juan P. Sánchez y Francisco P. Pla, eds., *Fraseología española: Diacronía y codificación*, Anejo 104 de la *Revista de Filología Española*, Madrid, CSIC (Instituto de Lengua, Literatura y Antropología), pp. 183-223.
- (2017) "En torno al sistema locucional del español en su diacronía: la estructura con núcleo nominal en el II tomo de la *Primera Crónica General (Estoria de Espanna)* de Alfonso X", *VOX ROMANICA*, 76.1, pp. 249-290, https://elibrary.narr.digital/xibrary/media/CF8B1CF71A36597B440C44D267B0A5C2/vox7610249_16085.pdf (25 de enero de 2025).
- (2018) "Para la diacronía de las locuciones prepositivas de finalidad en el ámbito lingüístico peninsular a partir de las crónicas alfonsíes y sus traducciones al gallego y al portugués", en M.^a Teresa Echenique, Angela Schrott y Francisco P. Pla Colomer, eds., *Cómo se "hacen" las unidades fraseológicas: continuidad y renovación en la diacronía del espacio castellano*, Berlin, Peter Lang, pp. 187-208.
- (2020) "La fraseología en el proceso de traducción del latín al romance en el siglo XIII: los fundamentos de las locuciones adverbiales en la documentación notarial", en M.^a José Martínez, Juan P. Sánchez, Francisco J. Satorre, Mercedes Quilis, Amparo Ricós, Adela García Valle, Francisco P. Pla y Santiago Vicente, eds., *El español y las lenguas peninsulares en su diacronía: miradas sobre una historia compartida. Estudios dedicados a M.^a Teresa Echenique Elizondo*, València, Tirant humanidades. Diachronica Hispanica, pp. 229-243.
- (2021a) "Fraseología jurídica medieval: II. Las fórmulas romances", en M.^a Águeda Moreno y Marta Torres, eds., *Líneas de investigación del Seminario de Lexicografía Hispánica*.

- Investigaciones léxicas. Estados, temas y rudimentos*, Barcelona, Octaedro, pp. 199-211, <https://octaedro.com/libro/investigaciones-lexicas-estados-temas-y-rudimentos/> (25 de enero de 2025).
- GARCÍA VALLE, Adela (2021b) "Fraseología jurídica medieval: I. Las fórmulas latinas", *VOX ROMANICA*, 80, pp. 13-54, [https://www.narr.de/vox%20romanica%2080%20\(2021\)-32305/](https://www.narr.de/vox%20romanica%2080%20(2021)-32305/) (25 de enero de 2025).
- (2022) "Locuciones prepositivas y adverbiales en sus inicios en documentación notarial medieval", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 17, pp. 59-96, <https://doi.org/10.54166/rhle.2022.17.03> (25 de enero de 2025).
- (2023) "De las fórmulas notariales latinas a las romances en el siglo XIII. A propósito de la traducción en la fraseología histórica del español", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 46, pp. 49-70. <https://doi.org/10.25145/j.refiull.2023.46.03> (25 de enero de 2025).
- GARCÍA VALLE, Adela y Amparo RICÓS VIDAL (2007) "Estudio filológico comparativo de documentación peninsular medieval. Las fórmulas jurídicas desde la perspectiva de la fraseología histórica", en David Trotter, ed., *Actes du XXIV Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes (Aberystwyth, University of Wales, 1-5 agosto, 2004)*, Tübinga, Max Niemeyer, II, pp. 173-186.
- (2017) "La expresión de la causa a través de las combinaciones locucionales prepositivas medievales en las crónicas alfonsíes y en sus traducciones al gallego y al portugués", en M.^a Teresa Echenique, M.^a José Martínez y Francisco P. Pla, eds., *La Fraseología a través de la Historia de la Lengua Española y su Historiografía*, València, Tirant Humanidades. *Diachronica Hispanica*, pp. 87-111.
- GARCÍA-PAGE, Mario (2008) *Introducción a la fraseología española. Estudio de las locuciones*, Barcelona, Anthropos.
- GÓMEZ ASENCIO, José Jesús (2008a) "El tratamiento de lo que ahora se llaman «locuciones prepositivas» en sesenta y cuatro gramáticas del español (1555-1930)", *Quaderns de Filologia. Estudis lingüístics*, 13, *Historiografía lingüística hispánica*, pp. 39-103.
- (2008b) "El tratamiento de lo que ahora se llaman «locuciones prepositivas» en sesenta y cuatro gramáticas del español (1555-1930) (2)", en Marina Maquieira y M.^a Dolores Martínez, eds., *Gramma-temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical*, León, Universidad de León, pp. 75-104.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, Axel (2014) "Las preposiciones *en* y *entre*", en Concepción Company, ed., *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*, II, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 1629-1722.
- KOIKE, Kazumi (1997) "Valores funcionales de las locuciones prepositivas en español", *Onomázein*, 2, pp. 151-179. <https://doi.org/10.7764/onomazein.2.07> (25 de enero de 2025).
- LAPESA MELGAR, Rafael (2000[1974]) *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid, Gredos.
- MARCHELLO-NIZIA, Christiane (2006) *Grammaticalisation et changement linguistique*, Bruxelles, De Boeck.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M.^a Antonia y José PORTOLÉS LÁZARO (1999) "Los marcadores de discurso", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, eds., *Gramática descriptiva de la lengua española*, III, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 4051-4213.

- MELLADO BLANCO, Carmen y Enrique GUTIERREZ RUBIO, eds. (2020) *Nuevas aportaciones de la Gramática de Construcciones a los estudios de fraseología en las lenguas románicas, Romanica Olomucensia, Volumen monográfico*, 32.1, pp. 1-12.
- MONTORO DEL ARCO, Esteban Tomás (2006) *Teoría fraseológica de las locuciones particulares. Las locuciones prepositivas, conjuntivas y marcadoras en español*, Bern, Peter Lang.
- PATO MALDONADO, Enrique (2008) "Competencia, homofonía y pérdida de gramática: La historia de las preposiciones *cabe* y *so* en español", *Tinkuy. Boletín de investigación y debate. Section d'Études hispaniques*, 10, pp. 14-27.
- PAVÓN LUCERO, M.^a Victoria (1999) "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte, eds., *Gramática descriptiva de la lengua española*, I, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 565-655.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio (1984) "El comentario lingüístico de documentos latinos medievales", *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 76, pp. 343-358.
- (2017) "Características de la documentación diplomática del Monasterio de Sahagún", *Latinidad medieval hispánica*, Firenze, SISMELE. Edizioni del Galluzzo, pp. 593-629.
- PORCEL BUENO, David (2015) *Variación y fijeza en la fraseología castellana medieval. Locuciones prepositivas complejas en la literatura sapiencial castellana (siglos XIII-XV)*, tesis doctoral, Valencia, Universitat de València, <http://roderic.uv.es/handle/10550/47896> (25 de enero de 2025).
- (2018) "Variación lingüística y variación textual en la fraseología castellana: disquisiciones diacrónicas en torno al sistema locucional prepositivo", en M.^a Teresa Echenique, Angela Schrott y Francisco P. Pla, eds., *Cómo se "hacen" las unidades fraseológicas: continuidad y renovación en la diacronía del espacio castellano*, Bern, Peter Lang, pp. 55-70.
- (2020) "A vueltas con la fraseología histórica iberorrománica (locuciones adverbiales y prepositivas en español y portugués)", en Francisco P. Pla Colomer, ed., *RILEX. Volumen monográfico (Historia, uso y codificación: Estudios de Fraseología Española)*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 93-113, <https://doi.org/10.17561/rilex.3.3> (25 de enero de 2025).
- (2021) "Locuciones adverbiales latinas (P+X) de ámbito jurídico en los corpus diacrónicos del español medieval y clásico" en Matteo De Beni y Dunia Hourani-Martín, eds., *Corpus y estudio diacrónico del discurso especializado en español*, Berna, Peter Lang, pp. 55-73.
- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009) *Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE)*, II: *Sintaxis*, Madrid, Espasa.
- (2014) *Diccionario de la Lengua Española (DLE)*, Barcelona, Espasa.
- RICÓS VIDAL, Amparo (2016) "El origen de algunas locuciones prepositivas en gallego y portugués. Análisis de las crónicas medievales", en M.^a Teresa Echenique, M.^a José Martínez Alcalde, Juan P. Sánchez y Francisco P. Pla Colomer, eds., *Fraseología española: Diacronía y codificación*, Anejo 104 de la *Revista de Filología Española*, Madrid, CSIC (Instituto de Lengua, Literatura y Antropología), pp. 237-256.
- RODRIGUES, José M.^a (2009) *La lingüística de corpus y el análisis gramatical del español: propuesta de tratamiento de las preposiciones del español como especificadores semánticos*, tesis doctoral, Universidad de Valladolid, <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/109> (25 de enero 2025).

- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2014) “Adverbios y locuciones adverbiales de manera” en Concepción Company, ed., *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales, I*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 733-938.
- RUIZ GURILLO, Leonor (1997) *Aspectos de fraseología teórica española*, Valencia, Universitat de València.
- (1998) “Clasificación no discreta de las unidades fraseológicas”, en Gerd Wotjak, ed., *Estudios de fraseología y fraseografía del español actual*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, pp. 13-37
- (2001) *Las locuciones en el español actual*, Madrid, Arco Libros.
- SÁNCHEZ LANCIS, Carlos (1990) *Estudios de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*, tesis doctoral, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. <http://www.tesisenxarxa.net/TDX0616109-164232> (10 de mayo 2024).
- SÁNCHEZ LANCIS, Carlos (2002) “Origen y evolución de las construcciones locativas con «preposiciones postpuestas» en español medieval”, en M.^a Teresa Echenique y Juan P. Sánchez, eds., *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Valencia, 31 enero - 4 febrero, 2000)*, Madrid, Gredos, pp. 979-990.
- SANTOS RÍO, Luis (2003) “Clases de locuciones prepositivas”, en Fernando Sánchez Miret, ed., *Actas del XXIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica (Salamanca, 24-30 septiembre, 2001)*, II/2, Tübinga, Max Niemeyer, pp. 331-362.
- SECO REYMUNDO, Manuel (1972) *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Aguilar.
- SECO REYMUNDO, Manuel, Olimpia ANDRÉS PUENTE y Gabino RAMOS GONZÁLEZ (2017) *Diccionario fraseológico documentado del español actual (DFDEA)*, Madrid, JdeJ, 2.^a ed. corregida y aumentada.
- STEINER, George (1995) *Después de Babel. Aspectos del lenguaje y la traducción*, México, FCE.
- TABARES PLASENCIA, Encarnación (2012) “Analyse und Abgrenzung rechtssprachlicher phraseologischer Einheiten im Spanischen und Deutschen und ihre Bedeutung für die Übersetzung”, *Lebende Sprachen*, 57.2, pp. 314-328, <https://doi.org/10.1515/les-2012-0024> (25 de enero de 2025).
- (2018) “La fraseología jurídica en el *Libro de buen amor*”, *Estudis Romànics*, 40, pp. 59-88, <https://raco.cat/index.php/Estudis/article/view/98570/427347> (25 de enero de 2025).
- (2020) “Fraseología jurídica en un corpus diacrónico de textos literarios españoles y su representación fraseográfica”, en Matteo De Beni, ed., *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 82 (*Representación de la fraseología en herramientas digitales: problemas, avances, propuestas*), pp. 69-92, <https://dx.doi.org/10.5209/clac.68964> (25 de enero de 2025).
- TABARES PLASENCIA, Encarnación y José Juan BATISTA RODRÍGUEZ (2014) “Unidades fraseológicas especializadas en los contratos de compraventa de inmuebles españoles y alemanes”, en Encarnación Tabares, ed., *Fraseología jurídica contrastiva español-alemán / Kontrastive Fachphraseologie der spanischen und deutschen Rechtssprache*, Berlin, Frank & Timme, pp. 97-147.

TABARES PLASENCIA, Encarnación y Juan Manuel PÉREZ VIGARAY (2007) "Fraseología terminológica: estado de la cuestión y ejemplo de análisis contrastivo", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 25, pp. 567-577.

VICENTE LLAVATA, Santiago (2011) *Estudio de las locuciones en la obra literaria de Don Íñigo López de Mendoza (Marqués de Santillana). Hacia una fraseología histórica del español*, Valencia, Universitat de València.

ZAMORA MUÑOZ, Pablo (2014) "Los límites del discurso repetido: la fraseología periférica y las unidades fraseológicas pragmáticas", *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 41, pp. 213-236.

ZULUAGA OSPINA, Alberto (1980) *Introducción al estudio de las expresiones fijas*, Tübingen, Max Hueber.

